

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

7 de julio, 1999

ACTA NO. 1396-99

Presentes: Lic. José Joaquín Villegas, Rector interino
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Joaquín B. Calvo
Lic. Beltrán Lara
M.Sc. Fernando Mojica
Sr. Régulo Solís
Lic. Eugenio Rodríguez

Invitados: Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica
Lic. José E. Calderón, Auditor Interno
Bach. Ana Myriam Shing, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario

Ausente: Dr. Rodrigo A. Carazo, se excusa
Lic. Rafael A. Rodríguez, con permiso

Se inicia la sesión a las 9:40 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario

I. APROBACION DE LA AGENDA

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quisiera incluir el perfil del puesto de Jefe de Centro de Investigación, también la resolución sobre el caso de don Alexander Morales Nuñez, la solicitud de un informe sobre el trabajo que estaba haciendo una comisión sobre indígenas, igual un informe sobre la evaluación de las Escuelas a partir del acuerdo de la reorganización de la Vicerrectoría Académica y un informe sobre PROYECTICA.

* * *

Se aprueba la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DE LAS ACTAS Nos. 1393 y 1394-99
- III. INFORMES
 1. Informe del Lic. José Joaquín Villegas sobre su gira a Tilarán y La Cruz.
- IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
 1. Nombramiento de Jefe de la Oficina Jurídica.
 2. Integración del Consejo Editorial de conformidad con el Reglamento de la Editorial, aprobado en sesión 1395-99, Art. VI, inciso 3)
 3. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, en relación con el Perfil para el puesto de Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. CU-99-036
 4. Dictamen de la Oficina Jurídica sobre el caso de apelación en subsidio presentado por el señor Alexander Morales Nuñez. CU-312-99
 5. Solicitud del Lic. Joaquín B. Calvo sobre el avance del acuerdo tomado sobre la situación de los indígenas.
 6. Inquietud del Lic. Joaquín B. Calvo sobre evaluación de las Escuelas.
 7. Dictamen de la Oficina Jurídica sobre el recurso de interpuesto por la Licenciada Elisa Delgado.
 8. Acuerdo del CONRE sobre la Modificación Interna 1-99. CU-308-99.
 9. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva sobre cambio de destino en la partida 510 del Programa de Inversiones.

V. DICTAMENES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Nota de la Dirección Financiera, sobre las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna en oficio AI-86-99, referente al estudio de cajas chicas y fondos de trabajo. CU.CPC-99-115
2. Nota de la Vicerrectoría Académica, en relación con la utilización de la tecnología adquirida mediante la Licitación Pública 79-98. CU.CPC-99-117
3. Nota de la Asamblea Legislativa sobre el Proyecto “Reforma de varios artículos de la Ley General de Salud y otras normas para implementar las recomendaciones de la Comisión Especial que analizó los aspectos que median en la fijación del alto precio de los medicamentos”. CU.CPC-99-118
4. Nota del Centro de Investigación Académica, referente a un proyecto para investigar sobre los diferentes factores que determinan o afectan el rendimiento académico de los estudiantes. CU.CP-99-119

VI. DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Notas de la Federación de Estudiantes, sobre propuesta de modificación al Artículo 5 del Estatuto Orgánico y Reglamento de Elecciones de la FEUNED. REF. CU-298-99 y CU.CDO-99-056

VII. VARIOS

1. Informe del Licenciado Joaquín B. Calvo sobre el caso de PROYECTICA.

II. APROBACION DE LAS ACTAS Nos. 1393 y 1394-99

Se aprueban las actas 1393 y 1394-99 sin modificaciones.

III. INFORMES

1. Informe del Lic. José Joaquín Villegas sobre su gira a Tilarán y La Cruz.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Quisiera hacer una breve exposición sobre la visita que hicieron, este fin de semana a los Centros de Autogestión de la Cruz y de Tilarán, no quiero que se discuta esto ahora, solamente deseo adelantar unos elementos de juicio en torno a lo que está sucediendo en algunas zonas con el desarrollo, no solo en la educación a distancia sino en general de la educación superior.

Tuve oportunidad de reunirme en La Cruz con el sacerdote de la zona, don Ronald Vargas quien es una persona muy dinámica y quien ha hecho posible que el Centro de la Cruz se abriera hace algún tiempo. Como una acotación, quisiera señalar que don Ronald me presentó a un abogado que tiene una obra inédita de Carlos Luis Fallas que se llama don Bárbaro, la he traído a la Universidad y le he dicho a don Rodrigo Arias que la remita a consideración del Consejo de Editorial por si acaso la UNED puede publicar esa pequeña obra.

Tanto porque don Carlos Luis Fallas fue un gran escritor como porque la obra es inédita, bueno fue publicada, pero parece que una sola persona compró toda la edición publicada, o sea no se conoce y sería bueno que la Universidad pueda participar en la emisión de esa pequeña obra. Ya está en manos de don Rodrigo y espero que se someta en consideración en el Consejo.

Pero la preocupación fundamental que tengo sobre los Centros Universitarios es que quisiera comentarles que mientras la UNED tiene 21 alumnos en la Cruz de los cuales solo una estaba haciendo examen en el momento que llegué, sí me llamó la atención que había más de 50 alumnos en una universidad privada ocupando las instalaciones en una escuela pública.

Quisiera que en algún momento se hable al respecto y que quede la inquietud de averiguar hasta dónde la Universidad está cumpliendo realmente con su papel de ampliar la cobertura de la educación superior en las zonas alejadas de la capital si las universidades privadas están cumpliendo ese papel de una manera cuantitativamente más eficaz que nosotros; porque mientras nosotros tenemos 21 personas en la Cruz, de las cuales solo una estaba haciendo examen en ese momento que estuve allí, había alrededor de 50 personas recibiendo clases de una universidad privada.

Entonces la preocupación que queda es si estas son zonas económicamente deprimidas ¿qué fenómeno social está ocurriendo para que los alumnos prefieran a las universidades privadas que a una universidad pública como nosotros?. Esta preocupación creo que se debería de debatir si se quiere evitar un mal desarrollo futuro de la Universidad.

Lo dejo como inquietud y me gustaría que en algún momento cuando haya alguna agenda no muy recargada podamos conversar sobre estas situaciones que son tan importantes.

LIC. BELTRAN LARA: Aquí se ha tocado un poco en diversas ocasiones. El señor Rector está en sus postrimerías de su gestión, pero sí a futuro cuando haya nuevo rector tal vez se pueda intentar si algunas cosas que no se han logrado con la larga trayectoria y experiencia de don Celedonio en el ámbito de CONARE se pueden lograr con una nueva gestión, y me refiero particularmente a lo que don José Joaquín trató del tema de las universidades privadas.

Creo que por más que se quiera competir con las universidades privadas estamos atados de manos, eso es una lucha como se dice popularmente, si es que se puede ver en términos de “lucha de burro amarrado contra tigre suelto”, porque sencillamente las reglas del juego que sigue CONARE son unas y las reglas que sigue el CONESUP son otras y a mi parecer esa coordinación debería de existir, así como hay una coordinación entre las universidades a pesar de nuestra autonomía al nivel de lo que son los logros presupuestarios para definir el fondo de lo que es la educación superior cada vez, en donde participan el señor Ministro de Hacienda, el señor Ministro de Educación lo coordina y creo que también el Ministro de Planificación, con los cuatro rectores.

Pienso que debería de haber una estrecha conexión entre el CONESUP y CONARE en una serie de aspectos, ya se están dando una serie de aspectos, ya se están dando algunos pasos en lo que corresponde con el sistema nacional de acreditación, pero creo que es incipiente y que son pocas las universidades privadas que de alguna manera se han inscrito.

Tengo entendido, en cuanto a una encuesta que publican en la prensa de UNIMER, aparecemos en octavo lugar por debajo de cuatro universidades privadas, creo que eso llama la atención y de alguna manera es al más alto nivel, a CONARE con el Gobierno y el CONESUP o el Ministro de Educación, en donde deben de coordinarse algunas cosas como para evitar competencias desleales y como para evitar un crecimiento desmedido de las universidades privadas.

Ayer leía un artículo de don Mario Fernández, quien fue catedrático muchos años en la Universidad de Costa Rica, tengo entendido que ya está jubilado, y se ha dedicado al trabajo de la Editorial Fernández Arce y de lo que hablaba en ese artículo era del pedagogismo, pero culminaba expresando su preocupación a raíz del crecimiento desmesurado de la educación superior privada y un poco se cuestionaba acerca de la calidad académica en esas instituciones.

Pienso que como inquietud a posteriori, cuando haya un nuevo rector podríamos en el Consejo Universitario tocar el tema más a profundidad y expresarle nuestras inquietudes al nuevo señor Rector que venga como para ver si es posible que él pueda ejercer alguna influencia en el ámbito de CONARE como para que el tema se

analice con seriedad y que exista algún nivel de coordinación entre la educación superior pública y la educación superior privada.

Porque uno ve situaciones muy curiosas, a mí me comentan a veces encargadas de Programa que algunos estudiantes vienen con un título en determinada especialidad y resulta que traen el grado de bachiller universitario y los créditos que tienen son un poco más que los de diplomado nuestro, entonces hasta eso en el número de créditos aparentemente hay todo un desfase entre las universidades públicas y las privadas, siendo una cosa tan importante.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Lamentablemente no encontré la República donde sale don José Joaquín dando algunas declaraciones como Rector a.i. sobre la importancia que tiene la educación a distancia, si me llama la atención que el Vicerrector de la Universidad Latina haga suyas consideraciones como posibles propuestas para desarrollar la enseñanza a distancia en otros lugares, incluida también la Universidad de Costa Rica, se habla de que la Escuela de Matemáticas de la UCR está ofreciendo por internet cursos de Cálculo I y 2, si no me equivoco, aunque aparece en el periódico de la Universidad el señor Hening Jensen diciendo que el internet en la UCR está caído, entonces no es tampoco como lo pintan.

Sin embargo, nosotros no hemos capitalizado sobre algo que nosotros hemos aprendido a ser, tal vez no lo estamos haciendo lo mejor de lo que pudiéramos y rescatar que la instancia que sabe de educación a distancia es la UNED pero no hemos logrado capitalizar sobre eso.

Hoy hace ocho días analizamos una especie de discusión sobre la filosofía de la educación a distancia; sin embargo, en estos centros autogestionarios y demás, en los centros en general el problema sigue latente que a los estudiantes no se les atiende bien, entonces faltan asuntos de agilidad.

El sábado pasado estuve cuidando exámenes en Cartago, como es posible que a una empresa que le ha dado un servicio importante de seguridad al Centro Universitario de Cartago por mucho tiempo aquí se dijo, para mencionar uno, no le puede pagar ¢25.278 por una serie de trabajos que ellos hicieron y un trabajo que les están brindando a la administradora del Centro, de acompañarla en los períodos de matrícula aproximadamente tres millones de colones, entonces no se puede pagar la cantidad que mencioné anteriormente.

La compañera Adelita y su servidor fuimos a Tilarán, este Consejo Universitario nos nombró en la sesión 1376-99 del 24 de marzo de 1999 para que asistiéramos a la Asamblea Trigésima cuarta ordinaria, Asamblea de Delegados en Tilarán, es la primera vez que lo asumimos realmente como un compromiso, estuvimos ahí todo el día en una Asamblea y sin embargo, pudimos notar algunos asuntos a los que no se le ha dado seguimiento, uno de ellos es el que el convenio vence el 19 de setiembre de este año y no sé si ya se están haciendo las gestiones en cuanto a darle un poco más de seguimiento a estos convenios.

A mí me alegra que don José Joaquín como Vicerrector Académico, pueda ir palpando toda esta serie de situaciones in situ, pero el asunto es ¿por qué las universidades nos ganan terreno? Es muy sencillo, porque hacen las cosas mucho más fáciles, porque ofrecen maestrías prácticamente donde nosotros todavía ponemos a nuestros estudiantes a cumplir una serie de requisitos burocráticos y administrativos que en las privadas no lo hacen.

Entonces pareciera que independientemente la modalidad de educación a distancia se trata de ponerle más trabas a los estudiantes y más requisitos y eso sobre todo en las zonas rurales. Se los digo porque a mí me tocó en una oportunidad conversar con un grupo de estudiantes de educación en Upala en donde ellos dicen que les aceptan el proyecto de tesis que están elaborando en la UNED para licenciatura, me lo aceptan para maestría; y hay casos como el de Cañas en donde se dice que para qué se queda estudiando en la UNED, mejor se fuera a la Universidad Latina u otra universidad para que lo haga valer como una maestría y ahora el mercado está loco no es lo mismo fluctuar en el MEP con una maestría que fluctuar con un diplomado, un bachillerato o una licenciatura, ahí estamos perdiendo la batalla y la perdemos al ser menos ágiles con lo que tenemos en educación a distancia, esa es la fortaleza nuestra.

Pienso que son muchos los factores y estoy enterado de que por ejemplo a escala política hay presiones en el CONESUP para que por ejemplo don Constantino Urcuyo amenace incluso con llevar a conocimiento al señor Presidente de la República el hecho de que CONESUP no le quiere aprobar la carrera de Medicina y entonces el CONESUP tienen toda una serie de reglas aprobadas, por ejemplo la planta física, el que haya espacios disponibles, etc.

Muchas de las universidades privadas no cumplen con eso y CONARE a través de un representante de las universidades estatales que siempre está ahí no hace valer aspectos importantes para darle un seguimiento con la enseñanza privada. Creo que SINAES va a ser una instancia pero no toda.

Me alegra saber lo de don Carlos Luis Fallas, porque precisamente a través de la Cátedra estamos rescatando aspectos importantes, por ejemplo, la columna liniera de José Meléndez Ibarra se va a publicar en conjunto con ASEPROLA lo que se llama "Lucha o memoria histórica de la clase trabajadora", mediante la publicación de un material bibliográfico que está inédito, es sobre un zapatero de Grecia que tiene 60 años prácticamente el de lucha como zapatero y el de un bananero, el bananero es José Meléndez Ibarra y el zapatero es un señor de apellido Morales.

De tal manera que son aspectos que es importante rescatar y sobre todo este material inédito de don Carlos Luis Fallas, no tanto por ser Benemérito de la Patria sino por ser la persona de don Carlos Luis, no solamente un escritor sino también alguien que luchó por asuntos importantes en este país. Así que me agrada mucho que le puedan dar un seguimiento a esta publicación y sino se le puede dar aquí, está la Cátedra de Manuel Mora, que debo de agradecerle también a don José Joaquín quien interpuso sus oficios para que se haga otra publicación que viene de

un historiador costarricense que le ha escrito a la UNED sobre rescatar la historia perdida del movimiento bananero en la Zona Sur, ese es otro aporte importante que viene de camino a través de la Cátedra Manuel Mora.

* * *

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nombramiento de Jefe de la Oficina Jurídica.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Lo que les propongo es que se nombre desde el primero de julio hasta adelante.

LIC. BELTRAN LARA: ¿Hay algún problema con hacer retroactivo el nombramiento siete días?

LIC. JOSE J. VILLEGAS: De hecho ella estaba fungiendo como asesora jurídica.

LICDA. ADELITA: Hay que poner a derecho esa situación.

LIC. BELTRAN LARA: Lo que digo es hacer un nombramiento siete días, por efectos de forma y legalidad, en todo caso para efectos salariales no crea que tenga alguna implicación porque tendría que recibir pago del Ministerio de Educación Pública y no de la Universidad pero como son detalles de forma, que el nombramiento se haga es del siete y que se haga a partir del primero.

M.Sc. FERNANDO MOJICA: A mí me preocupa hacer ese nombramiento a partir del siete y que ella firme algún documento como Asesora Jurídica en ese período y ahí sí habría un gran problema.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Hay que ver en qué términos quedó el nombramiento en el Ministerio de Educación, porque si el nombramiento quedó abierto no habría ningún problema, pero si el convenio lo estipula o no estipula fechas no habría tanto problema y sí coincido en que el nombramiento tendría que hacerse a partir del 30 de junio que fue la fecha de vencimiento, porque de hecho la Lic. Fabiola tuvo que atender un caso delicado en un juzgado de Buenos Aires, entonces sería mejor tomar las previsiones del caso.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Entonces hacemos el nombramiento, podemos hacer el nombramiento y luego yo me pongo de acuerdo para poner el plazo de conformidad que la Oficina de Recursos Humanos señale.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: No tanto la Oficina de Recursos Humanos sino el Convenio con el MEP.

LIC. BELTRAN LARA: Debe de ser votación secreta.

* * *

Se procede a realizar la votación secreta, quedando con un total de seis votos a favor de la Licda. Fabiola Cantero y uno en blanco.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

En vista de que el nombramiento de la Licda. Fabiola Cantero Acosta, como Jefe de la Oficina Jurídica, venció el 30 de junio del año en curso, SE ACUERDA prorrogar su nombramiento del 01 de junio de 1999 al 30 de enero del 2000.

ACUERDO FIRME

* * *

Ingresa a la sala de sesiones la Licenciada Fabiola Cantero a las 10:00 a.m.

* * *

2. Integración del Consejo Editorial de conformidad con el Reglamento de la Editorial, aprobado en sesión 1395-99, Art. VI, inciso 3).

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Hoy hace ocho días aprobamos el Reglamento del Consejo de Editorial, si ustedes recuerdan había una serie de anomalías en como estaba integrado el Consejo Editorial y no se sabía a ciencia cierta quienes eran y quienes no, eso llevó a que se trajera una propuesta y a raíz de una solicitud de don René Muiñoz Gual, de la revisión a un artículo del Reglamento de Autores que no estaba muy claro, entonces se aprovechó la oportunidad para que se solicitara la revisión integral de este Reglamento, lo cual se hizo.

Don Eugenio participó muy activamente haciéndole revisiones y señalamientos, fue la Comisión de Desarrollo Organizacional la que tuvo esa revisión, y fue revisada por don Rodrigo Arias, también por don René Muiñoz, se le hicieron los ajustes a las observaciones, etc.

Entonces ahora lo que hay que hacer, ya teniendo un Reglamento es proceder el nombramiento de esa comisión, tengo entendido que don Eugenio tiene una propuesta.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Actualmente estamos participando en el Consejo de Editorial, desde que existe el Editorial: don Rodrigo Madrigal Montealegre, quien asiste poco, luego el Vicerrector Ejecutivo, don Rodrigo Arias y el director de la Editorial, ahora creo que son seis los miembros. Este Consejo tendría que nombrar cuatro miembros porque los otros dos son el Vicerrector Ejecutivo y el Director de la Editorial, don René.

Quería sugerir, desde luego en nombre de don Alberto Cañas, que ha sido participante principal desde el principio de la Editorial y según el nuevo Reglamento hay un representante del Consejo Universitario para la Comisión Editorial, que yo me permito sugerir que sea don Joaquín Bernardo, quien ha estado muy interesado con todas las tareas de la Editorial y me parece que podría ocupar una función muy importante como representante del Consejo.

Quienes conforman la Comisión son don Alberto Cañas, don Joaquín Bernardo, hay una persona que no forma parte del Consejo de Editorial pero que desde hace muchos años es miembro del Consejo Editorial de la Revista Nacional de Cultura, no falla y es una persona muy útil, ustedes saben que tanto en el Consejo de la Editorial como en el Consejo de la Revista no hay dietas, es una tarea ad honorem y ha sido muy útil porque es alguien que conoce a todos los escritores y tienen los teléfonos y se puede comunicar con todos, ella es doña Inés Trejos, es muy colaboradora y muy servicial, por tanto estoy seguro que cumpliría un papel muy importante, de manera que me permito sugerirlos.

Yo no me voy a sugerir; sin embargo, si me nombraran seguiría gustoso participando en esta tarea que es muy interesante y útil a la vez.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Si no hubieran más propuestas, propongo que votemos en bloques por los cinco, quienes serían: licenciado Joaquín Bernardo, don Alberto Cañas, licenciado Eugenio Rodríguez, doña Inés Trejos.

SR. REGULO SOLIS: A don Alberto Cañas sería que continúe, formalmente.

* * *

Se somete a votación secreta el nombramiento de cuatro candidatos a miembros del Consejo Editorial, quedando por unanimidad Lic. Joaquín Bernardo Calvo González (Representante del Consejo Universitario), Licda. Inés Trejos de Montero, Lic. Alberto Cañas Escalante y el Lic. Eugenio Rodríguez Vega.

* * *

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Quedan nombrados los cuatro miembros del Consejo de Editorial: don Alberto Cañas, don Joaquín Bernardo Calvo como representante del Consejo Universitario, doña Inés Trejos y don Eugenio Rodríguez.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Son seis en total.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Sí porque además en oficio a don Rodrigo Arias como Vicerrector Ejecutivo y al Director de la Editorial.

SR. REGULO SOLIS: Es que son dos incisos aparte.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Disculpen, es que son el Director Ejecutivo, el Vicerrector, un Representante del Consejo Universitario, que sería don Joaquín y cuatro miembros.

SR. REGULO SOLIS: Es que ya están nombrados, don Eugenio recomendó en el d) a don Alberto Cañas, a don Rodrigo Madrigal, a doña Inés Trejos.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Don Rodrigo Madrigal dije que formaba parte.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Mejor que la otra semana propongan otro nombre.

LICDA. ADELITA SIBAJA: ¿Por cuánto período es eso?

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Son cuatro años de acuerdo con el Reglamento.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

De conformidad con el Reglamento de la Editorial de la UNED, aprobado en sesión 1395-99, Art. VI, inciso 3), SE ACUERDA nombrar a las siguientes personas como miembros del Consejo Editorial, por un período de cuatro años (7 de junio de 1999 al 7 de junio del 2003):

- **Lic. Joaquín Bernardo Calvo González (Representante del Consejo Universitario).**
- **Licda. Inés Trejos de Montero**
- **Lic. Alberto Cañas Escalante**
- **Lic. Eugenio Rodríguez Vega.**

ACUERDO FIRME

3. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, en relación con el Perfil para el puesto de Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 121-99, Art. VI del 01 de julio de 1999 (CU.CDL-99-036), en relación con el oficio O.R.H99-498 del 23 de junio de 1999 (REF. CU-299-99), suscrito por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente al perfil del puesto de Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: No tenía ninguna propuesta específica, pero quiero señalar que si ustedes leen el perfil del puesto, viene muy abierto. Esto fue a raíz de la visita que hizo doña Delia Feoli y don Víctor Vargas en una ocasión a este Plenario, en donde uno de los señalamientos que se le hizo era que a veces el Consejo Universitario complicaba mucho los nombramientos, porque se pedía mucho requisito en el perfil.

Nosotros nos entrevistamos con ellos dos y esta es la primera vez que se les está dando una potestad plena a la Oficina de Recursos Humanos para que sean quienes realicen la propuesta con los criterios técnicos que ellos consideren adecuados.

En cuando a lo de la Comisión, no sé si podría ser la Comisión de Desarrollo Laboral y una persona más.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: La Comisión de Desarrollo Laboral son doña Adelita, don Rafael Angel y don Joaquín Bernardo.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: ¿Cuándo se incorporaría don Rafael Angel?

LIC. JOSE J. VILLEGAS: La próxima semana. Dejemos entonces a la Comisión de Desarrollo Laboral que se constituya como Comisión Entrevistadora para los posibles candidatos a ese puesto, cuando la plaza se saque a concurso.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, sesión 121-99, Art. VI del 01 de julio de 1999 (CU.CDL-99-036), en relación con el oficio O.R.H99-498 del 23 de junio de 1999 (REF. CU-299-99), suscrito por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de

Recursos Humanos, referente al perfil del puesto de Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral y SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el perfil para el puesto de Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, según lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y que a la letra dice:**

Requisitos:

- ***Licenciatura en una carrera universitaria que faculte para el desempeño del cargo.***
- ***Tres años de experiencia en labores atinentes al puesto, que incluya la dirección y supervisión de personal.***

Requisito Legal:

- ***Incorporado al Colegio Profesional respectivo.***

Requisitos deseables:

- ***Tres años de experiencia en evaluación e investigación institucional.***
 - ***Tres años de experiencia laboral docente o administrativa en el ámbito universitario.***
- 2. Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos que proceda con los trámites reglamentarios, para sacar a concurso dicha plaza.**
 - 3. Constituir la Comisión de Desarrollo Laboral en la comisión encargada de entrevistar a los posibles candidatos para este puesto.**

ACUERDO FIRME

4. Dictamen de la Oficina Jurídica sobre el caso de apelación en subsidio presentado por el señor Alexander Morales Nuñez.

Se conoce oficio O.J.99-353, del 5 de junio de 1999 (REF. CU-312-99), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero Acosta, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda dictamen en relación con el Recurso de Apelación en subsidio presentado por el señor Alexander Morales Nuñez.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Quisiera recordar que el Consejo Universitario en sesión 1391-99, Art. III inciso 1), acordó trasladar este asunto a la Comisión de Desarrollo Laboral a raíz de que aquí en el Plenario vino el acuerdo del Consejo de Rectoría de la sesión 1089-99 en donde se trasladaban todos los cargos y todo el expediente disciplinario para el posible despido; entonces, se encomendó a la Comisión de Desarrollo Laboral que antes de pronunciarse y, bueno hubo un recurso obvio interpuesto por don Alexander, pero que entonces antes de que el Plenario procediera a la resolución final la Comisión hiciera lo que considerara pertinente, en ese momento la Comisión de Desarrollo Laboral le acuerda comunicar a don Alexander Morales Nuñez que el Consejo Universitario recibió el subsidio y el recurso de apelación planteado por él en la sesión 1391-99, celebrada el 9 de junio de 1999.

Como punto dos del acuerdo que tomó el Consejo Universitario en sesión 1391-99, Art. III, inciso 1), del 9 de junio de 1999, que a la letra dice: "Solicitar a la Comisión de Desarrollo Laboral que tome en cuenta el artículo 113, del Estatuto de Personal y se lo haga saber al interesado", así se procedió.

Como tercero, cuenta con ocho días hábiles a partir de la fecha en que reciba el comunicado para hacer valer este derecho, según lo estipulado en el punto tres de los por tantos del acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1091-99, Art. 1, celebrada el 4 de junio de 1999 que a la letra dice: "Se le indica al señor Alexander Morales, que de conformidad con el artículo 122 del Estatuto de Personal a partir del recibo de la notificación cuenta con ocho días hábiles para plantear ante el Consejo Universitario las aclaraciones y ampliaciones o pruebas que estén inconvenientes para su defensa".

Cuarto, tiene derecho a recurrir a la Comisión de Personal de la Institución, ese fue el acuerdo que se le comunicó a don Alexander Morales Nuñez de parte de la Comisión de Desarrollo Laboral, o sea se puede ver que se le dio audiencia para lo que él estaba señalando en ese momento agotando el debido proceso, posteriormente se le dio una segunda audiencia y fue en relación con los documentos que tenía la jefe a.i. de la Oficina de Tesorería, entonces hubo que darle audiencia sobre esa investigación que se había recibido por parte de la Oficina de la Tesorería Institucional.

Entonces, igualmente a él se le comunicó en el acuerdo, que se le ponía a disposición la documentación que había surgido de ahí, una vez que se le solicitó a doña Cristina Pereira, que se hiciera presente ante la Comisión para enviarle esos documentos que respaldaban las deficiencias detectadas en el fondo de trabajo que tenía bajo su custodia al señor Alexander Morales, él hizo el descargo correspondiente también sobre esa parte.

Tuvo un último señalamiento que él hacía, en que la Oficina de Recursos Humanos le había suspendido el pago, entonces se le señaló a la Oficina de Recursos Humanos en un último acuerdo de la Comisión de Desarrollo Laboral que no procedía esa suspensión del pago de acuerdo con el artículo 113 de resolución impugnada del Estatuto de Personal, entonces se corrigió ese error y la Comisión de Desarrollo Laboral le comunicó a don Alexander que tenía el derecho y el señor Víctor Vargas Méndez le comunicó al Jefe de Planilla que procediera a hacer el pago correspondiente al mes de junio y se subsanó ese error porque fue parte de una segunda consideración que hizo don Alexander en el documento de descargo en el que se refería a la parte de doña Cristina Pereira y en donde él hacía ese reclamo que fue subsanado el error, y la Comisión de Desarrollo Laboral le solicita a la Oficina Jurídica que emita el correspondiente informe o sobre recurso de apelación de subsidio y entonces el documento OJ-99-353 que tenemos en mano es lo que es la Comisión de Desarrollo Laboral le solicita a la Oficina Jurídica y la resolución final que acaba de leer el señor Rector en cuanto a las recomendaciones.

Obvio que este documento rescata prácticamente todos los aspectos que habían sido analizados y presentado ante el Consejo de Rectoría, analiza los nuevos elementos y se pronuncia sobre lo nuevo que prácticamente era ya muy poco, pero fue incorporado este dictamen de la Oficina Jurídica.

M.SC. FERNANDO MOJICA: Estoy de acuerdo con la resolución final, pero ¿se va a llevar esto al Ministerio Público?

LIC. FABIOLA CANTERO: La Oficina a lo que procedería, sería a pedirle al Consejo Universitario la copia certificada del expediente para enviarla en apoyo a las investigaciones que se están realizando.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Diría que acojamos las recomendaciones y nombrar a la Oficina Jurídica lo que a leído anteriormente: los puntos uno de la página trece, hasta el punto séptimo de la página catorce.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: No va a verse entre los acuerdos que se le pague o no lo que don Alexander está reclamando.

LIC. FABIOLA CANTERO: Usted tiene razón.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: En cuanto a la queja planteada por el servidor con respecto a que se dejó de girar el salario desde la declaratoria de despido en

conformidad con el Artículo 123 del Estatuto de Personal siendo que toda actividad que se suspenda lleva razones recurrentes en solicitar que se le gire su salario, así que habría que agregarlo.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Sería un punto ocho que se le cancele dicho salario en solicitud de don Alexander.

LIC. FABIOLA CANTERO: Para subsanar, estaría bien.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Entonces lo ponemos como un punto ocho que se le pague el recurrente en conformidad con las recomendaciones de la Oficina Jurídica.

LIC. BELTRAN LARA: Un detalle de forma, en la primera página del dictamen que emite la compañera Fabiola en el último párrafo dice “esta comisión formula...” y el dictamen es de Fabiola no de la comisión.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Sí, sería “esta Oficina”.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Una última aclaración, voy a leer lo que se le comunicó por parte de la Comisión de Desarrollo Laboral a don Alexander, él decía que en la parte a la que ya hice mención “que la Universidad dejó de cancelar los salarios sin tomar en cuenta de que la resolución ordenaba mi despido, aún no se encontraba ni se encuentra en firme”, esto fue lo que don Alexander alegó y sobre lo cual tenía razón, entonces se dijo en lo que concierne a que la Universidad dejó de cancelar su salario.

Esto se le comunicó a don Alexander como acuerdo específico de la Comisión, se le llevó a su casa y consta firma de recibido, sin tomar en cuenta que la resolución que ordenaba su despido aún no se encontraba ni se encuentra firme y se acuerda: “Comunicarle al señor Alexander Morales Nuñez, que el Licenciado Joaquín Bernardo Calvo, coordinador de la Comisión de Desarrollo Laboral, realizó las gestiones pertinentes ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos para que se procediera a girar el salario del señor Morales por motivo de que el Consejo Universitario no ha resuelto el recurso de apelación de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Personal que a la letra dice y se lee, citó el artículo 123 que es Resolución Impregnada”.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Para consideración del Consejo Universitario cuando lo considere oportuno, dentro de las cosas que la Oficina externó ante la Comisión fue que el Art. 123 es contrario a lo que establece la Ley General de Administración Pública, en el tanto y el cuanto la interposición de los recursos, según la Ley General, no suspende la ejecución del acto, en la UNED no es así, en la UNED por el artículo 123, como dice don Alexander, si el acta no está firme, el servidor sigue gozando de sus derechos, entonces el pago se está haciendo en virtud de la normativa interna pero no en conformidad esto con la Ley General de la Administración Pública.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Igual en la Comisión estuvo la Licda. Cantero asesorándonos, eso ella igual lo mencionó para recordar que el artículo 123, don Celín Arce Gómez había traído una propuesta a este Consejo para que se ajustara a los requerimientos de la Ley General de la Administración Pública. Se aprobó la reforma pero eso nos lo apeló el Sindicato, entonces se dio una discusión de conveniencia dejarlo como estaba o adecuarlo a la normativa vigente, se procedió al análisis a pesar de los señalamientos que hizo don Celín en su momento y se determinó dejarlo como estaba anteriormente.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Si les parece que se apruebe las enumeraciones con la edición del octavo punto.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce oficio O.J.99-353, del 5 de junio de 1999 (REF. CU-312-99), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero Acosta, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que brinda dictamen en relación con el Recurso de Apelación en subsidio presentado por el señor Alexander Morales Nuñez, y que a la letra dice:

“En cumplimiento del artículo 356 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, y de conformidad con lo indicado por ese Consejo Universitario, esta Comisión brinda dictamen en relación con el recurso de apelación presentado por el señor Alexander Morales Nuñez, en el que recurre el acuerdo en el que se dispone su despido sin responsabilidad patronal, adoptado por el Consejo de Rectoría en sesión N°1089-99, Art. I del 20 de mayo en curso.

SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL RECURSO:

En primer lugar, considerando que el servidor aún sigue citando el Reglamento de Despidos por Justa Causa, es dable recordarle que el mismo fue derogado por el Consejo Universitario en sesión N° 1368-99, Art. VII inciso 3-a) del 27 de enero de 1999. Al efecto, se le ha venido indicando al servidor desde el traslado de cargos, que en el presente asunto se aplica la normativa vigente, sea el Capítulo VIII del Régimen Disciplinario (artículos . 108 y siguientes) del Estatuto de Personal, reformado

por el Consejo Universitario en sesión N° 1368-99, Art. VII inciso 3) del 27 de enero de 1999.

Con respecto a la ampliación del recurso de apelación presentado por Alexander Morales Nuñez, esta Oficina formula las siguientes consideraciones, en el orden coincidente con lo expuesto por el servidor, a folios 110 a 113, frente y vuelto del expediente disciplinario.

PRIMERO: Con respecto al primer alegato en donde el servidor sostiene que las conclusiones a las que llega el Consejo de Rectoría son indeterminadas, inconsistentes, y sin prueba específica, y que las mismas obedecen a desconroles internos, es necesario hacer notar que el funcionario no especifica cuáles de las conclusiones adolecen de dichos vicios.

De hecho, como puede apreciarse, las conclusiones del CONRE se fundamentan en la prueba que conforma el expediente disciplinario del servidor, sea en los arquezos de la Auditoría, en los arquezos de la Oficina de Tesorería, y en las notas de esa Oficina relativas a la responsabilidad del trabajador aquí cuestionado.

En tal sentido, incluso se elaboraron varios cuadros en donde se ordenan claramente los datos contables especificados en los arquezos respectivos, en donde se detallan las conclusiones a las que llega dicho órgano para imputarle al funcionario el faltante de ¢2.555.699.15; obtenido de un análisis de los documentos aportados a los autos.

El servidor en ningún momento desvirtuó los arquezos mediante contraprueba, y a la fecha no ha brindado razón alguna que demuestre el destino del dinero faltante; el cual estaba a su cargo, como él mismo lo afirma.

En virtud de ello, no son dables los alegatos del servidor, quien se limita a señalar como responsable del faltante a la falta de controles. Al efecto, hay que recordar que el ejercicio del control contable es precisamente para controlar el manejo que se efectúa de los dineros a cargo del cajero, por lo que no puede éste eludir su responsabilidad bajo tales argumentos. Incluso nótese que es precisamente en virtud de los controles internos

que se logra determinar la falta grave cometida por el señor Morales.

SEGUNDO: Sostiene el servidor que el faltante de ¢431.353.35 “pudo originarse por falta de cuidado y exceso de confianza por parte del suscrito”. Acepta con ello el servidor que faltó a sus deberes como custodio del Fondo de Trabajo a su cargo. Así las cosas, es de recibo reiterar que el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República, en lo que interesa dice:

“Todo funcionario, empleado o agente del gobierno, encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores del estado o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de ellos y de cualquier pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal que sea o sean imputables a su dolo, culpa o negligencia...”

Este imperativo legal hace recaer la responsabilidad directamente en el cajero, quien, con dineros a su cargo, actuó de forma negligente para preservar los fondos públicos, por lo que procede el despido al amparo de dicha norma, en concordancia con el artículo 81 del Código de Trabajo.

Adicionalmente sostiene el funcionario que fue él quien denunció el faltante de dinero de ¢2.555.699.15, y que por esa razón debe eximirse de culpa. Al efecto, ya se ha dicho a lo largo del procedimiento, que el responsable del manejo y custodia del fondo era el señor Morales. Hay prueba en autos de que la Tesorera indicó que el servidor Morales Nuñez fue quien le advirtió de un mayor faltante de dinero, pero que lo hizo a modo de confesión.

En virtud de la existencia de dicha prueba contrapuesta, el CONRE procedió a valorar las circunstancias fácticas que lo llevaron a concluir que el servidor conocía de antemano de dicho faltante y esperó hasta que la Auditoría detectara una irregularidad en el Fondo para proceder a denunciar el faltante real, por un monto que él conocía pese a que requería de un estudio detallado (como el que efectuó la Oficina de Tesorería) para determinar los datos por él suministrados a la Licda. Pereira.

Lo anterior también debe valorarse a la luz de la demás prueba, pues tanto los arqueos, como los cheques que se aportaron como prueba para mejor resolver, logran determinar que el faltante de dinero sí le es imputable al servidor, quien personalmente firmó los cheques que él alegaba no habían sido reintegrados.

TERCERO: Indica el funcionario que él acepta la responsabilidad de un faltante de ¢431.353.35, pero no la del faltante de ¢2.555.699.15. Al efecto, siendo él el responsable de la custodia y manejo del Fondo, si bien es cierto no acepta el monto líquido total que se le imputa, era su deber indicar el destino del dinero faltante. Dicho dinero, como se puede apreciar en la prueba, fue hecho efectivo por el propio Morales; quien en ningún momento justifica en dónde constan dichas sumas y las razones por las cuales –habiendo firmado los cheques- el dinero no se encuentre en el Fondo.

Si bien el funcionario quiere hacer creer que existen contradicciones en la prueba, ya se ha demostrado ampliamente que tales contradicciones no existen, sino que por el contrario toda la prueba coincide en que él es responsable del faltante de dinero que se le imputa, y en virtud de lo cual se sustenta el despido sin responsabilidad patronal. Al efecto, no indica el servidor en dónde radican las supuestas contradicciones, por lo que no son procedentes sus alegatos.

CUARTO: No es cierto, como lo señala el servidor, que el faltante se derive de irregularidades que se arrastran desde hace quince años, pues la prueba indica que dichos alegatos no son ciertos.

Al efecto nótese en el cuadro N° 3 que los cheques fueron cambiados durante este año, razón por la cual el faltante de ¢2.555.699.15 se produjo entre el 22 de febrero y el 18 de marzo en curso. Ello coincide con los cálculos de los arqueos respectivos, en donde se le imputa el faltante de conformidad con las siguientes fechas:

- 1. Del 22 de febrero al 15 de marzo de 1999: en este período el servidor Morales Nuñez hace efectivos los cheques correspondientes a reintegros. El 18 de marzo, sin embargo, le indica a la Auditoría que**

dichos dineros no habían sido reintegrados. Aquí se constata el faltante de ¢1.950.960.65. (ver cuadro N° 3)

- 2. Del 2 de marzo (fecha del primer arqueo de Auditoría en donde se detecta un faltante de ¢183.327,10, posteriormente reintegrado por el Sr. Morales) al 18 de marzo (fecha del segundo arqueo de Auditoría): en este período se detecta un faltante de ¢431.353,35 (aquí es donde además se constata contumacia en su acción). (ver cuadro N° 1)**
- 3. De la 1 p.m. a las 4 p.m. del 18 de marzo de 1999 (período que transcurrió entre el arqueo de Auditoría y el de Tesorería, durante el cual don Alexander Morales permaneció en custodia del Fondo, en cajas): se detecta un faltante de ¢173.385.15. (ver cuadro N° 2)**

Queda claro entonces que las fechas, los documentos, las normas y toda imputación relativa al presente caso, está claramente sustentado en autos y a la fecha ningún dato ha sido desacreditado por el servidor en virtud de prueba alguna. La suma de los tres montos supra indicados (¢1.950.960.65 : ¢431.353,35 : ¢173.385.15) da como resultado el monto líquido total que adeuda a la UNED por ¢2.555.699.15.

Así las cosas, no es cierto que el faltante sea desde hace muchos años, pues las fechas que constan en los documentos de prueba indican que el dinero fue sustraído desde el 22 de febrero al 18 de marzo en curso.

Al efecto, vuelvo a señalar que no procede la defensa de prescripción, no sólo porque el faltante se dio en el mes anterior a que se le abriera al funcionario el expediente disciplinario, sino también porque el artículo 603 del Código de Trabajo dice:

“Los derechos y acciones de los patronos para despedir justificadamente a los trabajadores o para disciplinar sus faltas prescriben en un mes, que comenzará a correr desde que se dio causa para la separación o, en su caso, desde que fueron conocidos los hechos que dieron lugar a la corrección disciplinaria.” (Lo destacado es nuestro).

La Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en el voto N° 20 de las nueve horas del treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco dijo:

“...en las Instituciones Públicas en que la potestad de despedir es competencia de determinados órganos en forma exclusiva, el término debe computarse a partir del momento en que ese órgano competente tenga conocimiento del asunto, independientemente de que otros órganos o servidores del mismo ente, hayan tenido noticia de los hechos endilgados al trabajador porque de lo contrario se haría nugatorio, el derecho de dar por roto en tiempo el contrato de trabajo sin responsabilidad patronal. Sin embargo, a fin de que esa potestad del empleador, se ejercite en forma legítima, esto es, acorde con el principio del debido proceso en sede administrativa y no se vulnere el fin de la norma transcrita, la información acerca de los hechos que se imputan al trabajador, debe iniciarse por el órgano competente dentro del mes establecido por ley...”

Como ya se le dijo al funcionario siendo que el Consejo de Rectoría como órgano legitimado para declarar el despido sin responsabilidad patronal, ordenó la apertura del expediente disciplinario el mismo día que tuvo conocimiento de los hechos imputados al señor Morales, lo correcto es concluir que no transcurrió ni siquiera el mes de ley para iniciar las gestiones de despido que rigen para el Estado, en virtud de lo cual no es posible acoger la excepción de prescripción, la cual no encuentra ningún fundamento jurídico en este caso, siendo que la prescripción empieza a contar desde el momento en el que el órgano que dicta el despido tuvo conocimiento de los hechos.

En efecto, consta en autos a folios 17 al 19, que en la sesión en la que el Consejo de Rectoría conoció los detalles del faltante de dinero, sea en sesión N° 1079-99, Art. I inciso 1) del 22 de marzo de 1999, se ordenó de inmediato a la Oficina de Recursos Humanos que como órgano director del procedimiento iniciara el proceso disciplinario contra el servidor Alexander Morales.

Nótese que el CONRE tuvo conocimiento de los hechos en virtud de las notas AI-097-99 del 19 de marzo de 1999, T99-396 del 19 de marzo y T99-395 del 22 de marzo; por lo que no se puede hablar en este caso de prescripción, sobre todo considerando que los hechos se detectaron el 2 de marzo (con el faltante de ¢183.327,10) y el 18 de marzo (con el faltante de ¢2.555.699,15).

En virtud de los hechos anteriores, no es posible volver sobre la excepción de prescripción, cuyo rechazo debe confirmarse también en esta instancia, por carecer de toda fundamento lógico y jurídico.

Señala el servidor una serie de documentos emitidos por el Sindicato y por la Contraloría, los cuales, por no aportarlos y por no tener los mismos relación con su caso al no estar relacionados con los hechos que se le imputan, no constituyen prueba idónea ni contradicen la existente en autos. Por tal motivo es imposible referirse a los argumentos de otros organismos que no han tenido contacto con el expediente de Alexander Morales..

QUINTO: Con respecto a la inexistencia de documentos que sustenten los cargos, se reitera la existencia de toda la prueba incorporada a los autos, sean los informes técnico-periciales de la Auditoría y de la Tesorería. Adicionalmente, véase el próximo apartado de este oficio, en donde se analizan los cheques aportados por Tesorería como prueba para mejor resolver, los cuales vienen a confirmar lo ya externado en los informes de las dependencias citadas.

SEXTO: No son de recibo los alegatos de defensa del servidor, quien sostiene que no hubo contumacia, toda vez que se logró demostrar mediante dos arqueos, del 2 y 18 de marzo, que él fue responsable de un faltante de ¢183.327,10 y de ¢431.353,35; respectivamente. Ello implica que en dos oportunidades distintas se detectaran dos faltantes en caja considerables, los cuales le son imputables al servidor Morales. Un arqueo mayor determinó que los reintegros pendientes ya habían sido depositados, por lo que el total faltante que se determinó, para el 18 de marzo, en la suma de ¢2.555.699,15.

No aporta prueba el funcionario que contradiga los informes constantes en autos, ni prueba que explique las

razones por las cuales el dinero que él hizo efectivo mediante el cambio de los cheques correspondientes a reintegros, aún no ha sido depositado a favor de la UNED.

SETIMO: Es falso lo que alega el funcionario. Precisamente por la implementación de las medidas de control fue que se logró detectar los faltantes de dinero que ahora se le imputan como la razón que origina su despido sin responsabilidad patronal.

El faltante no proviene de desconroles internos, ni es una situación irregular que se arrastre desde hace muchos años. Por el contrario, son los controles a la función del cajero los que evidenciaron que existía una anomalía en el manejo de los fondos públicos, misma que no supera ni siquiera el mes (desde el 22 de febrero que se cambia a su favor el primer cheque, hasta el 18 de marzo que sustrae de la caja una suma líquida que acrecienta el total en débito).

No puede el funcionario seguir alegando que aún no se le ha imputado el monto total faltante, pues desde el traslado de cargos se le dijo que el monto faltante que adeuda aún a la UNED es por la suma de ¢2.555.699,15.

Así las cosas, y considerando que de todo lo anterior existe prueba en el expediente disciplinario, no son procedentes los alegatos del servidor en este extremo.

SOBRE LA PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER

Considerando que ante esta instancia se presentó nueva prueba que sustenta el expediente disciplinario del Sr. Alexander Morales Nuñez, se procede a referirse a la misma, en consideración además de los alegatos del servidor Morales.

Con el fin de aclararle al servidor que no existía contradicción entre los arqueos, y que la suma líquida que se le imputaba como faltante se obtenía de datos contundentes que constaban en autos, el Consejo de Rectoría resumió los hechos imputados en los siguientes cuadros comparativos: uno entre el arqueo realizado por la Auditoría y el Arqueo realizado por la Tesorería (cuadro N°1) y el otro cuadro de movimiento de

efectivo en donde se constata una diferencia de faltante en efectivo de ¢173.385,15, que se dio durante la 1pm y las 4pm, del 18 de marzo en curso, durante la custodia final que hiciera de la caja el recurrente (cuadro N° 2). En estos cuadros se evidencia que ambos arqueos se complementan y que en ningún momento se llega a contradicciones o indeterminaciones en cuanto a los faltantes.

**CUADRO N° 1
CUADRO DE COMPARACIÓN ENTRE ARQUEOS**

	ARQUEO TESORERÍA A ¢	ARQUEO AUDITORÍA ¢	MOVIMIEN TO EFECTIVO 18-3-99 1 A 4 P.M.	REINTEGR OS REPORTAD OS COMO PENDIENTE S
<i>Billetes</i>	283.750.00	598.950.00		
<i>Monedas</i>	11.584.25	12.036.40		
<i>Adelanto de viáticos</i>	234.740.00	175.985.00	58.7555.00	
<i>Liquidación de viáticos</i>	130.090.00	104.595.00	25.495.00	
<i>Adelanto de combustibles</i>	147.000.00	114.300.00	32.700.00	
<i>Adelanto de caja chica</i>	120.583.60	95.266.60	25.317.00	
<i>Reintegros caja chica</i>	00.00	68.956.25		68.956.25
<i>Reintegros combustible #5</i>	110.877.00	697.640.40		586.763.40
<i>Reintegros viáticos #09,10,99</i>	405.676.00	1.700.917.00		1.295.241.00
TOTAL	¢1.444.300. 85	3.568.646.65	142.267.00	1.950.960.65
FALTANTE	¢2.555.699. 15	¢431.353.35		

**CUADRO N° 2
CUADRO DE MOVIMIENTO DE EFECTIVO
18 DE MARZO DE 1999
(DE LA 1PM A LA 4PM)**

EFECTIVO AUDITORÍA	¢610.986.40
MOVIMIENTO EFECTIVO	¢142.267.00 (de 1 a 4pm)

MONTO QUE DEDIÓ ENTREGAR	¢468.719.40
MONTO ENTREGADO	¢295.334.25
FALTANTE DE EFECTIVO	¢173.385.15

De los cuadros anteriores, cuyos datos se obtienen de la prueba documental que consta en autos (arqueos y documentos que los acompañan) se hicieron las siguientes conclusiones:

- 1. Se constata que las diferencias iniciales entre ambos arqueos resultan en virtud de que el primer arqueo efectuado por la Auditoría, se realiza sin verificación en el acto de que efectivamente los reintegros reportados como pendientes por el cajero habían sido o no suministrados al encargado del Fondo de Trabajo, situación que sí le fue posible verificar a la propia Tesorería en su arqueo, por tener los datos y el personal suficiente para terminar la investigación respectiva; toda vez que mientras realizaba el arqueo, se enviaba a personal de la propia Oficina para confirmar el pago de los reintegros.*
- 2. Como una segunda razón de la diferencia que inicialmente se aprecia en los arqueos es el hecho de que entre un arqueo y otro transcurrieron aproximadamente tres horas, durante las cuales el Sr. Morales permaneció a cargo y en custodia exclusiva del Fondo de Trabajo en donde se constató el faltante. Fue precisamente por este motivo que se da el movimiento de efectivo indicado en la columna cuatro del cuadro N° 1 y en la fila dos del cuadro N° 2.*
- 3. Con el fin de determinar que no hay contradicción, tal como lo señaló el órgano director, si al total de reintegros reportados como pendientes por el cajero (¢1.950.960.65) se le suma el faltante de dinero detectado por la Auditoría a la 1pm (¢431.353.35), más la suma de ¢173.385.15 que constituye el faltante de efectivo que se constató al momento de entrega de la caja por parte del recurrente a las 4 de la tarde de ese mismo día (ver cuadro N° 2); da como resultado el total faltante que efectivamente corroboró la Tesorería en su arqueo (¢2.555.699.15) coincidiendo con los cálculos iniciales de la Auditoría.*

Es evidente del análisis de los montos que el señor Morales durante las horas entre el arqueo de Auditoría y el de Tesorería, tiempo en el cual siguió a cargo de la custodia del fondo, es responsable de un faltante de ¢173.385.15 en dinero en efectivo el cual está incluido dentro de los ¢2.555.699.15 que se le imputa como faltante total, lo que da un total final coincidente entre ambos informes de los arqueos, de la suma que se le debe cobrar.

- 4. Siendo que los dos arqueos fueron realizados con una diferencia de casi tres horas y considerando que en ese lapso el Sr. Morales siguió custodiando el Fondo de Trabajo, existió un movimiento ordinario en las cajas de Tesorería, producto de las diarias transacciones con dichos dineros. Estos movimientos que se dieron de la 1 a las 4pm que él se mantuvo a cargo de la caja, se constatan en la cuarta columna de movimiento efectivo del cuadro N°1.***

Aquí se constata que la diferencia entre los arqueos fue porque el de Auditoría no verifica si los reintegros efectivamente estaban pendientes (situación que sí hace Tesorería) y además porque la Caja siguió abierta por tres horas durante las cuales se dieron ciertos movimientos dinerarios que se constatan en el cuadro y que pueden ser verificados en los desgloses de ambos arqueos que constan en autos. Debe quedar claro que el arqueo de Tesorería inició una vez que la caja se cerró definitivamente, a las 4:00 pm, por lo que los movimientos se dieron antes de esa hora y después de la 1:00 de la tarde.

En este sentido, es importante notar que la prueba adicional que se aportó para mejor resolver, a solicitud del Consejo Universitario, y de la cual se le dio la debida audiencia al servidor; comprueba en todos sus extremos los datos económicos y matemáticos que se indican en los anteriores cuadros, pues los cheques comprueban que los dineros reportados por el cajero como pendientes de reintegro, sí habían sido reintegrados. Dichos datos se pueden apreciar así:

CUADRO N° 3
REINTEGROS QUE FUERON REPORTADOS
POR EL CAJERO COMO PENDIENTES

REINTEGROS	Nº	MONTO	Nº CK	EMISIÓN DE CHEQUES	CAMBIO DE CHEQUES	FOLIO
Viáticos	3-99	¢151.450.00	80746	25-feb-99	2-mar-99	115
Viáticos	4-99	¢291.056.00	80962	3-mar-99	5-mar-99	117
Viáticos	5-99	¢189.345.00	80963	3-mar-99	5-mar-99	118
Viáticos	6-99	¢130.030.00	81114	10-mar-99	15-mar-99	120
Viáticos	7-99	¢303.805.00	81148	12-mar-99	15-mar-99	123
Viáticos	8-99	¢229.555.00	81149	12-mar-99	15-mar-99	124
Caja chica	2-99	¢68.956.25	81145	12-mar-99	15-mar-99	121
Combustibles	1-99	¢181.306.60	80638	18-feb-99	22-feb-99	114
Combustibles	2-99	¢140.969.80	80747	25-feb-99	2-mar-99	116
Combustibles	3-99	¢132.261.00	81025	5-mar-99	8-mar-99	119
Combustibles	4-99	¢132.266.00	81147	12-mar-99	15-mar-99	122
TOTAL		¢1.950.960.65				

Siendo la suma de ¢1.950.960.65, el total de reintegros que debían constar en el fondo, y que el cajero le indicó a los auditores que aún no habían sido reintegrados pese a que él mismo había firmado los cheques arriba indicados, como se puede apreciar en la prueba, debe sumársele a ese faltante de ¢1.950.960.65, el monto del faltante de cajas (¢431.353.35) más el monto del faltante de dinero en efectivo que se dio de la 1 a las 4 p.m. del día que se efectuaron los arquezos (¢173.385.15).

Ello da un resultado total que es la suma líquida que se le ha venido imputando al servidor (¢2.555.699.15), según el siguiente cuadro.

CUADRO N° 4
COMPROBACIÓN DEL FALTANTE

SUMAS REINTEGRADAS	¢1.950.960.65
FALTANTE DE CAJA <i>(detectado por el arqueo de la Auditoría)</i>	¢431.353.35

FALTANTE DE EFECTIVO (de la 1 a las 4 PM del 18-mar-99)	¢173.385.15
TOTAL	¢2.555.699.15

En virtud de lo anterior, no cabe duda de que no ha existido indeterminación o falta de prueba en las imputaciones efectuadas contra el servidor, aunado a que en ningún momento el Sr. Morales pudo desvirtuar la prueba existente en su contra.

La existencia de los cheques en donde consta que los mismos fueron hechos efectivos por el propio Sr. Morales, evidencia que es él el único responsable del faltante total, líquido y exigible de ¢1.950.960.65 correspondiente por reintegros; por lo que no son dables sus argumentos de que no existe prueba que ampare la deuda que se le imputa.

Adicionalmente, fue él, el único funcionario encargado de custodiar la caja durante la 1 y las 4pm del 18 de marzo en donde existe un faltante de cajas de ¢173.385.15, adicional al faltante de ¢431.353.35 que ya había detectado la Auditoría en horas de la mañana; todo lo cual da un total de ¢2.555.699.15.

Nótese que en ningún momento el Sr. Morales ha dado explicaciones del destino del dinero que él mismo cambió, no ha señalado las razones por las cuales le indicó a los auditores que dicho dinero no se había reintegrado, pese a que él mismo había hecho efectivo los cheques respectivos en días anteriores y tampoco se ha referido a la existencia de su firma en cada cheque aportado por la Tesorería; hecho que lo vincula exclusivamente con el faltante señalado.

Al Sr. Morales se le concedió audiencia de tres días hábiles para que se pronunciara sobre los documentos que constituyen prueba para mejor resolver, solicitada por la Comisión del Consejo Universitario encargada de llevar a cabo el procedimiento aquí indicado. Al efecto,

si bien el funcionario presentó su descargo de forma extemporánea, se ha procedido a evaluar sus alegatos con el fin de no causarle indefensión.

En oficio que corre a folios 135 y 136 del expediente, alega el servidor que con la prueba aportada se demuestra que no pudo haber sustraído la suma de ₡2.555.699.15 si en realidad ésta nunca existió en las cajas.

Al efecto, cabe indicarle al funcionario que dichos montos son pasivos de cuyo movimiento y custodia él mismo debía velar. Así las cosas, siendo un cheque una orden incondicional de pago, de conformidad con nuestro Código de Comercio, su existencia implica un valor que forma parte constitutiva del Fondo de Trabajo a su cargo. Si él hizo efectivo dichos cheques, debió haber incorporado la suma líquida en el fondo respectivo. El faltante por lo tanto le es imputable a su persona, y lo único que evidencia la prueba es la coincidencia de los arqueos y el hecho de que el faltante de dinero fue cambiado por el Sr. Morales, quien en ningún momento ha demostrado que depositara el monto correspondiente a los reintegros pendientes, en las arcas de la institución.

En cuanto a la queja planteada por el servidor con respecto a que se le dejó de girar su salario desde la declaratoria del despido, de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Personal, siendo que todo acto impugnado se suspende; lleva razón el recurrente en solicitar se le gire su salario.

Al efecto, por haberse efectuado las gestiones de rigor mediante oficio ORH.99.544, visible a folio 137, carece de interés actual su petitoria, la cual ya fue acogida por la Institución.

No obstante lo anterior, nótese que estando suspendidos los efectos del despido, y por ende vigente la relación laboral, y considerando que el permiso con goce de salario concedido al funcionario se venció el día 4 de mayo en curso; actualmente y desde esa fecha, el funcionario está incurriendo en una nueva causal de despido sin responsabilidad patronal por ausencia al trabajo, de conformidad con el artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo que dice:

**“Son causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo:
g) Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono, sin causa justificada durante dos días consecutivos o durante más de dos días alternos dentro del mismo mes calendario.”**

Por tanto, dado que el servidor no se incorporó a laborar cuando procedía, si el Consejo Universitario lo considera pertinente, debe solicitársele a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el procedimiento disciplinario por esta otra causal, en apego al debido proceso.

RECOMENDACIONES:

En virtud de las razones indicadas, de los hechos, de la prueba y los argumentos jurídicos de rigor, se recomienda:

- 1. Acoger en todos sus extremos el presente dictamen.**
- 2. Rechazar por improcedente y carente de sustento probatorio, fáctico y jurídico el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el recurrente ante esa instancia.**
- 3. Confirmar en todos sus extremos el acuerdo de despido sin responsabilidad patronal, ordenado por el Consejo de Rectoría en sesión N°1089-99, Art. I del 20 de mayo de 1999.**
- 4. Confirmar el rechazo de la excepción de prescripción.**
- 5. Declarar el agotamiento de la vía administrativa de conformidad con el artículo 16 inciso II) del Estatuto Orgánico de la UNED.**
- 6. Ordenar a la Oficina de Recursos Humanos reactivar los efectos del despido sin responsabilidad patronal de Alexander Morales Nuñez.**
- 7. Notificarle al servidor la decisión final del Consejo Universitario.”**

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. Acoger en todos sus extremos el dictamen brindado por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.99-353.
2. Rechazar por improcedente y carente de sustento probatorio, fáctico y jurídico el recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el recurrente ante esa instancia.
3. Confirmar en todos sus extremos el acuerdo de despido sin responsabilidad patronal, ordenado por el Consejo de Rectoría en sesión N°1089-99, Art. I del 20 de mayo de 1999.
4. Confirmar el rechazo de la excepción de prescripción.
5. Declarar el agotamiento de la vía administrativa de conformidad con el artículo 16 inciso II) del Estatuto Orgánico de la UNED.
6. Ordenar a la Oficina de Recursos Humanos reactivar los efectos del despido sin responsabilidad patronal de Alexander Morales Nuñez.
7. Ordenar el pago del salario adeudado al funcionario.
8. Notificarle al servidor la decisión final del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

5. Solicitud del Lic. Joaquín B. Calvo sobre el avance del acuerdo tomado sobre la Comisión de los indígenas.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Lamentablemente hoy no vino don Rodrigo y él es el encargado de esa Comisión. Había venido de parte del señor Ministro de Educación una petición para que la UNED le diera apoyo a una serie de inquietudes que tiene el MEP en relación con los indígenas y se nombró en donde están don Rodrigo Alberto y don Alfredo González Cháves.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Es que como no ha sido convocado.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Lo que quería saber era en qué estado está esto.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Tal vez en la próxima sesión pueda plantearlo de nuevo cuando esté don Rodrigo.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Porque hasta donde yo sé, no se ha hecho nada.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Entonces lo dejamos pendiente.

* * *

6. Inquietud del Lic. Joaquín B. Calvo sobre evaluación de las Escuelas.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Dentro de lo que usted introducía al inicio de esta sesión y dentro de lo que se acordó de la reorganización de la Vicerrectoría Académica, se decía que para abril debería de hacerse una evaluación de lo que estaba sucediendo en las Escuelas a raíz de la reorganización de la Vicerrectoría Académica.

Entendiendo que se había descentralizado, por así decirlo, muchas funciones; una de ellas era el que las macroprogramaciones no vinieran al Consejo Universitario para ser analizadas, sino que se le daba toda la potestad y la independencia a las Escuelas o al CONVIACA para que entonces esa fuera la instancia que decidiera sobre las macroprogramaciones, con el propósito de que se hiciera más ágil esa labor y que no estuviera más entrabada.

En su oportunidad yo había solicitado el informe dado que en abril se había cumplido el año que se daba, entonces sería reiterar de nuevo ese informe por parte de los señores Directores de Escuela, incluso sabiendo que para que ellos tuvieran mayor participación o mando al interno de las Escuelas se les había aumentado un porcentaje sobre el cargo de autoridad.

No sé si cabría eventualmente revisar ese porcentaje contra producto, porque sí estoy muy preocupado precisamente por la labor que no se está realizando en algunas de las Escuelas y sabiendo que ese porcentaje se les había conferido con el propósito de que las Escuelas estuvieran haciendo una mejor labor.

Desgraciadamente, cuando uno va a cuidar exámenes se da cuenta de cosas que uno no quisiera darse cuenta. En Cartago, por ejemplo, hubo una gran cantidad de quejas sobre lengua y literatura y sobre otra serie de cursos en donde no llegan exámenes, en donde les piden algo y no reciben las respuestas adecuadas, en fin, son preocupaciones externadas por los estudiantes y uno se cuestiona, ¿pero es que la reorganización de la Vicerrectoría Académica pretendía quitarle funciones al señor Vicerrector Académico y que la toma de decisiones fuera más a lo interno de las Escuelas?.

Yo estoy dando una tutoría en Alajuela sobre la Historia de Costa Rica a un grupo de casi cuarenta estudiantes, pero me llegaron a solicitar, bueno ni siquiera fue de la Escuela, un funcionario me preguntó que si no podía colaborar con esos cuarenta estudiantes que tienen que ir a San José a una tutoría y que por cierto es un número considerable, es un texto que ayer, por cierto apareció reseñado en el periódico Universidad, que lo están utilizando estudiantes de secundaria el que está utilizando ahora la UNED.

Entonces fui a buscar a la encargada de esa materia para decirle que me ponía a su disposición porque quería subsanar el problema que tiene Alajuela y acepté dar la tutoría, ni siquiera me dieron el libro, lo tuve que comprar yo porque parece que como no es material de la UNED, eso lo publicó la Editorial de la Universidad de Costa Rica, entonces lo compré y de esta forma se subsanó una situación de cuarenta estudiantes de Alajuela.

A todo esto el Director no había intervenido para buscar como resolver este problema, ahora resulta que los estudiantes están muy agradecidos, bueno no conmigo sino que con la Universidad y si yo hiciera valer el Reglamento, cosa que tampoco voy a hacer como sí veo en forma constante que está pidiendo extras por su trabajo voluntario, ahí veo acuerdos del Consejo de Rectoría en donde se ven tantos puntos, el Reglamento dice cuantos puntos puede acumular uno, pero es que la gente con dedicación exclusiva reclama un derecho de no ser exclusivo para la Universidad porque si va a cuidar exámenes, entonces pide tiempo de reposición y esa figura yo la he buscado en el Estatuto y no la encuentro por ningún lado, resulta entonces que si yo voy a dar una tutoría que no es dentro de mi jornada laboral y porque tengo dedicación exclusiva, entonces tengo que hacer valer el derecho porque es voluntario.

Vean lo grave, y por eso el tema que trajo don José Joaquín en la sesión pasada sobre qué es la educación a distancia, ahí nos están ganando la partida las universidades privadas, entonces los funcionarios en lo que piensan es en que porque voy a cuidar exámenes y como es sábado o es domingo, dependiendo del bloque que me den, bloque uno o dos, entonces ya desde el viernes, aunque llegue solo a eso me apunto en la pizarra que dice repone tiempo el lunes y posiblemente llegue hasta el martes y vine el viernes nada más a hacer eso. Entonces ¿quién está corroborando que efectivamente esas cosas se están dando?

Esto es algo reiterativo y para qué insistir con eso, que prácticamente no hay nadie, incluso los directores de escuela, por eso creo que son situaciones que merecen ser evaluadas, porque cada vez más los estudiantes se quejan y ante esas quejas de los estudiantes ¿qué dicen muchos de los administradores y muchos de los profesores?, lo que dicen es que es mejor que se vayan a una privada porque de cualquier forma la UNED tiene muchos estudiantes.

Se van a una universidad privada porque ahí le resuelven el problema muy fácilmente, o sea hay situaciones que hasta los mismos administradores lo que

dicen es que como no se pueden comunicar con Sabanilla, entonces envían al estudiante donde el Director de Cátedra para que le reclame a él. Tenemos un caso concreto: don Walter Solano, pregúntenle la cantidad de personas que le están llegando de San Vito, de Cañas, de Ciudad Neily para que les arreglen un problema aquí porque ya ni en su Centro les arreglan los problemas, con el agravante que llegan acá a Sabanilla y si es que salen temprano de Upala, para arreglar por ejemplo un problema administrativo, tiene que estar saliendo mínimo a las seis de la mañana para llegar aquí a las diez de la mañana, hora pico y donde prácticamente no hay nadie porque están en el receso de almuerzo, entonces llegan aquí y tampoco se les resuelve el problema, también se pueden encontrar con que le digan que el funcionario que le corresponde esa función sacó vacaciones y nadie más puede ayudarlo. Por esto traigo la preocupación, ya que no se está dando ese servicio.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: Que problema, ¿cómo paramos esto?

SR. REGULO SOLIS: Se levanta y se le hace el contrapeso.

LIC. BELTRAN LARA: Un dictamen de la abogada Fabiola. Falta el médico de tiempo completo que don Joaquín también estuvo proponiendo.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Ese es otro problema que está sobre el médico de tiempo completo. Aquí con suerte si hay carro en transportes a usted lo llevan al hospital porque sino, hay que buscar un carro extra y alguien que lo lleve al hospital para que le vea el problema. Si hubiera médico de empresa en tiempo completo, la situación se puede resolver de otra manera, pero no sé si ASEUNED habrá aceptado pagar el otro medio tiempo, tanto que nos quitan y no quieren colaborar con nosotros después.

LIC. JOSE J. VILLEGAS: En cuanto a lo que hablaba don Joaquín, en este momento estamos preparando dos informes, uno de los profesores locales y otro de la cuatrimestrización, hay informes en los que un organismo como el Consejo le puede poner fecha, pero que requieren un proceso de maduración y de consultas que no necesariamente se ajustan a la fecha que este Consejo a puesto.

Mi compromiso es que antes de que termine mi gestión van a tener ambos informes, podemos hacer uno más; sin embargo, mi preocupación estriba que con el trabajo que tenemos y el personal, elaborar informes puede ser una tarea tan grande que vamos a tener que pedir necesariamente más personal para llevar a cabo estos informes.

Digo esto porque, sí es cierto que en la UNED se debe de hacer un informe sobre la evaluación de las Escuelas, y es que hay tópicos que están inculcando un aspecto que mencionaba don Joaquín, el incremento al salario de los Directores de Escuela, se está preguntando eso dentro de la evaluación de la cuatrimestrización, porque realmente se ha venido haciendo un trabajo bastante amplio. Creo que hay físicamente una evaluación de trabajo de las Escuelas.

Por otro lado, lo voy a decir sin pudor, hay fenómenos que, en mi opinión, están asociados a la educación a distancia, ciertos problemas de atención por la desconcentración que se da a la población estudiantil por la concepción centralizada de la toma de decisiones en la UNED se presentan y, creo yo que se seguirán presentando, en nuestro modelo de educación a distancia, como se presentan en otros países que tienen modelos de educación similares al nuestro; sin embargo, quiero traer a colación algunos asuntos que son muy importantes y que sobre todo por no pasar de una manera imperceptible no se echan de ver y me parecen a mí que constituyen por sí una evaluación del trabajo que se está realizando.

Si ustedes recuerdan al inicio de mi gestión, cuando se trabajaba incluso por semestres ahora teniendo menos plazo, porque trabajamos por cuatrimestres, la renuncia de los estudiantes por faltante de materiales, no sé si coinciden conmigo, pero han decrecido de una manera significativa.

Los invito a que comparemos las quejas que se daban en 1995 o 1996, de faltante de materiales didácticos, como quejas que recibimos ahora por materiales didácticos en un determinado período académico. Diría que prácticamente han decrecido, yo no he recibido de este Consejo indicaciones para venir a declarar, entonces me parece que eso es un logro importante que la Administración de la Universidad ha conseguido y en la cual hemos trabajado todos.

Personalmente por presidir la Comisión del Número, en esta Comisión se tiene un trabajo cuidadoso, exhaustivo, precisamente para evitarle al Consejo tener que estar viendo situaciones de esta naturaleza, el cuatrimestre pasado, hasta donde tengo la información que me dieron las instancias de la Comisión del Número, antes de la primera tutoría todos los materiales estaban entregados, incluso, les voy a decir un caso, Sociología de la salud, el autor a última hora no nos autorizó a usar su material, conseguimos rápidamente una calieexistencia en el país y lo compramos en forma inmediata y la cátedra misma se encargó de entregarlo uno por uno a los estudiantes, fue el último material que se entregó pero se hizo en el tiempo antes de que se viera la primera tutoría.

A mí me parece que ese fenómeno debe de analizarse, en mi opinión demuestra que esta Universidad en materia de procesos ha ido avanzando. Otro aspecto, yo estuve el fin de semana en Jicaral, en Tilarán y en la Cruz quería ver unos centros autogestionarios pero dado que estaba en la provincia, quise ir a Jicaral, donde dicho sea de paso, las universidades privadas es tan preocupante como en la Cruz.

En ningún caso se me reportó un faltante de exámenes, que era otro tema recurrente en las sesiones del Consejo Universitario. Yo les puedo decir que al menos en esta primera semana no ha habido faltante de exámenes, no nos sorprendería que en algún momento se presentaran faltantes porque en la UNED hay un fenómeno de inmigración involuntaria, hay estudiantes que se matriculan

en el Centro pero por razones personales en ocasiones se cambian a otro, entonces nos piden que le enviemos el examen al centro que se trasladan, por tanto puede ser que el examen no les llegue pero por lo general atendidos estrictamente a la matrícula, yo puedo asegurar que los exámenes están llegando.

En la labor que yo personalmente he dado es que cuando en una asignatura halla cero alumnos reportados, en todos los Centros esté un examen del caso, ¿por qué? Porque pueden haber alumnos que trabajan como agentes de ventas, alumnos que son de Puntarenas y aparecen a veces en Ciudad Neilly, por ejemplo; entonces, si tenemos el examen y se llega a inscribir un alumno más, ¿por qué no lo vamos a incluir?.

Eso me parece a mí que ha venido a solucionar quizás un 99% del fenómeno del faltante de pruebas, hay aspectos que van mejorando poco a poco, ya que no es posible mejorarlas todas de golpe. La Universidad como toda institución formada por hombres tiene fallas, desgraciadamente no podemos pedirle a todos los funcionarios la misma motivación que tenemos algunos o la mayoría de los funcionarios, hay personas que no están tan identificadas en este proceso de la educación a distancia, vemos que falta una motivación un poco mayor para trabajar de una forma tan ordenada.

Les puedo decir que se le puede hacer ese informe a las Escuelas, lo único es que lo trataremos de hacer rápidamente. Solo les recuerdo que tenemos en proceso dos informes que son bastante largos, el de los tutores locales y el de la cuatrimestrización, ambos están en proceso. Se está haciendo un método del número demográfico, se ha venido trabajando arduamente las personas encargadas me reportan a menudo como va su trabajo y los apoyamos en la parte administrativa, hay que transcribir los cassettes que para eso se ocupa mucha gente, alumnos, profesores, funcionarios docentes y hay una serie de cosas que van a verlo en los informes finales.

La propuesta de don Joaquín es que se le pida o se reitere la evaluación a las escuelas, yo no sé si se puede hacer, nada más pediría que cuando se habla de evaluaciones seamos un poco más concretos, porque si me piden que evalúe las Escuelas ¿qué específicamente quieren que se evalúe de las Escuelas?. Por ejemplo, su personal, la pertinencia de las carreras, la calidad y entrega de la docencia, la evaluación y aprendizajes, hay tantos factores asociados a la evaluación de una Escuela que habría que ser puntual en pedir específicamente lo que quiere que se evalúe.

Quisiera, si les parece, que esa propuesta de don Joaquín se pasara a la Comisión de Desarrollo Académico para que en esa Comisión se le pida a las Escuelas concretamente lo que quiere este Consejo tener como información.

Porque como les decía, es importante puntualizar, porque la evaluación dicho así de una manera muy general involucra muchos aspectos, calidad de los materiales, evaluación de los aprendizajes, calidad del servicio, calidad en cuanto a la

presencia de las personas, calidad en la aplicación de pruebas, asistencia de los alumnos, hay una serie de factores asociados con la evaluación de las Escuelas que conviene más discutir a profundidad en una Comisión y tomar si fuera posible tres o cuatro aspectos que le interesen más al Consejo para que la evaluación se concentre en esos aspectos.

Porque hacerlo en una manera muy general, sería hacer una evaluación donde se trate de todo y al final no se diga nada. Siempre ha estado preocupando las medidas en torno a la atención a los alumnos aquí, creo que ya es de hecho que una falla institucional que el alumno trata de venir aquí para que se le arregle todo, o sea, deberíamos de tener capacidad operativa para arreglarle los problemas en docencia, en San Vito, en Ciudad Neily, en Upala, en las comunidades, pero para los alumnos que vienen acá, nosotros y así lo hemos comunicado a los Centros, hemos dispuesto que los encargados de Cátedra estén todos los martes de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. porque también no podemos disponer del tiempo del encargado de cátedra porque él tendrá sus obligaciones, hay algunos que asumen tutorías, que asumen la evaluación de los aprendizajes.

Nosotros debemos pedirle a todos, sin excepción que los martes de dos a cuatro de la tarde no se comprometa en nada que estén en disposición de los alumnos y esta norma la tenemos desde el año pasado y lo hemos comunicado hacia los docentes. Si un alumno viene un miércoles en la mañana, si el encargado de cátedra está lo va a atender, pero que quede claro que a las personas hay que darle un horario de atención a los alumnos puede ser que sea más amplio, pero hasta el momento nos ha dado resultado en la mayoría de los casos, si ustedes ven martes en la tarde, don Beltrán que está en la Escuela de Educación le puede corroborar, prácticamente todo el mundo está ahí.

También les he dicho que si por alguna razón se enferma, o tienen una salida urgente, entonces que le pida a un profesor de su Cátedra que esté ahí en su lugar con toda la información del caso. Quizás no es el mejor día y pueda ser que tengamos que poner otro pero tomemos en cuenta que muchos tienen que estar saliendo a dar tutorías, tienen que hacer exámenes y una serie de horas que requieren estar en el centro por las materias determinadas.

Todo esto lo digo porque hablar de estos temas es bastante amplio. Ustedes conocen lo que es la "sábana", que es un documento oficial que responde a un documento aprobado por el Consejo de Rectoría, en cuanto a la asignación de horas por cada tarea que me den, que debe de ser un encargado de cátedra, ahora si eso se quiere modificar pues que se modifique, pero esas son las reglas de juego que tenemos en este momento vigentes y es importante que se sepan.

Yo no defiendo a todo el personal, obviamente, como toda actividad humana, hay funcionarios que más bien se pasan de que permanecen acá, hay otros que hay que estarlos "invitando" a que cumplan con sus responsabilidades, pero eso ya es algo administrativo.

M.Sc. FERNANDO MOJICA: Creo que el planteamiento que hace don Joaquín Bernardo es válido y también lo que don José Joaquín dice que tal vez la Comisión de Académicos pueda reunirse para este caso.

Con respecto a lo que se decía que todos los Encargados de Cátedra estén los martes de dos a cuatro de la tarde, o sea una Universidad presencial porque el estudiante tiene que venir a pedir permiso en el trabajo y venirse a San José de Upala, por ejemplo, ¿por qué no ponerlo el sábado de dos a cuatro de la tarde o el domingo de ocho a diez de la mañana?. Así debe de ser una Universidad a distancia, o que realmente el administrador de centro cumpla sus funciones porque creo que es el enlace de una Universidad con el Centro, no es que voy a entrar a polemizar, pero primero el trabajador y segundo el estudiante, cuando es una Universidad a distancia.

Aquí podemos discutir mucho, yo he oído muchas quejas de personas que se ausentan siendo las máximas autoridades de las Escuelas, eso es lo que se comenta. Sí creo que es evaluación de las Escuelas basándose en unos parámetros como dice el señor Rector, deberíamos de entrar a discutirla en la Comisión de Asuntos Académicos.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En ese sentido, ni siquiera debería ser a ninguna hora específica en que el encargado de cátedra esté atendiendo aquí. Pienso que el estudiante debería tener más acceso a los medios de comunicación tecnológicos y el encargado de cátedra siempre dispuesto a contestar sus inquietudes. Hay que poner más atención en qué forma se va a comunicar el estudiante, no necesariamente viniendo aquí, y que de verdad tenga acceso, porque a veces hay quienes tienen una grabadora indicando que se les deje el mensaje y personalmente me he dado a la tarea de dejar mensajes todos los días a una sola persona y nunca me los devolvió, entonces eso significa que esa persona nunca viene a la Universidad y está engañando doblemente al estudiantes, porque no es cierto que le va a devolver la llamada.

Eso puede hacer que un estudiante pierda su materia o que se confíe en que le van a devolver la llamada y ni siquiera se dan a la tarea de venir a revisar su correo o su teléfono. Pienso que en esto fallamos mucho.

Se ha hablado mucho hoy de atención al estudiante, es un tema que muchos les interesa. Pienso que hay que ponerle mucha atención, pero verdaderamente vigilar la disponibilidad de la gente de atender realmente a los estudiantes, porque mucho se habla de la necesidad que eso implica, pero es poca la gente que está dispuesta o comprometida con su trabajo. Realmente me atrevería a decir que hay mucha gente que no le interesa el trabajo que hace y lo tienen como extra de lo que hacen fuera de la Universidad. Pienso que eso es desmotivante para el estudiante y para una sociedad en general, que merece y está esperando más de esta Universidad.

Hay deslealtad de muchos funcionarios hacia la Universidad. Se dice que la UNED es la cuna de la educación a distancia, pero muchos funcionarios deslealmente llevan a otras universidades los conocimientos que por años han adquirido aquí, dándole las unidades didácticas y su producción a otras universidades. A eso es lo que hay que ponerle más atención, porque eso es lo que puede llevar a una institución como ésta a desmerecerse ante la opinión pública y ante quien más se debe comprometer, que es a la misma sociedad costarricense.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Sugeriría que remitamos este asunto a la Comisión de Desarrollo Académico, para que establezcan algunos parámetros, para que el Director de Escuela, al responder o evaluar su trabajo, tenga la directrices referentes. El problema es dejar abierta la evaluación, porque pueden venir cuatro informes totalmente distintos.

Sabemos bien claro que podemos dedicar un congreso o un seminario, sesiones extensas donde se discutan estos temas muy importantes y probablemente no lo abarcaremos nunca.

MSC. FERNANDO MOJICA: Los invito a que ustedes traten de entrar vía teléfono a esta Universidad con un teléfono de disco, porque es casi imposible. Que ventaja podría ser que nosotros pudiéramos poner la línea ochocientos para que los estudiantes llamen a ese tipo de consultas.

SR. REGULO SOLIS: Efectivamente ese tema de las escuelas y del servicio al estudiante ha sido llevado y traído en varias ocasiones. Secundo a don José Joaquín que sea la Comisión de Desarrollo Académico la que discuta en su seno y elabore una propuesta de evaluación.

Por otro lado, se habla mucho de asignación de recursos, la falta de recursos para dar un buen servicio y en los consejos de escuela también se ha discutido mucho eso. Me preocupa que se use una cortina de humo de la falta de recurso para dar un buen servicio, muchas veces lo que falta es un compromiso de parte de los funcionarios para dar un buen servicio al estudiante.

Quisiera que esto no sea solamente un tema de la Comisión de Desarrollo Académico, porque tiene otras implicaciones. La Comisión de Desarrollo Organizacional también tendría que ver lo referente a la ausencia de controles que hay en cuanto al desempeño de los funcionarios. La Comisión de Laboral tendría ver la parte laboral. O sea es una evaluación muy amplia, donde están vinculados todos esos campos y todo conlleva a lo mismo, una evaluación del servicio hacia el estudiantes o a la función de la Universidad.

En ese sentido, propongo que cada una de esas comisiones se lleve la propuesta de don Joaquín Bernardo, para que canalice lo que compete a cada una de ellas y que traiga al Plenario una propuesta de evaluación de las escuelas, de acuerdo con cada uno de sus campos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Realmente presente la propuesta, pero no es porque tenga puntos concretos. Hay un punto concreto, el acuerdo que tomó el Consejo Universitario para reorganizar la Vicerrectoría Académica, donde están señalados cuáles son los aspectos sobre los que se debe trabajar en la academia. Independientemente de que aquí haya un acuerdo hace cuatro años, planteado por don Régulo Solís, que don José Joaquín lo asume y no fue si no hasta recientemente que se hizo la reunión para hacer un planteamiento por parte de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre los problemas con la evaluación.

Si don Régulo se acuerda, eso fue planteado desde el puro inicio, para que se vieran los problemas de evaluación. Pero los problema de evaluación no se refiere a si le llega o no el examen a un estudiante, es el contenido de los instrumentos de evaluación. Hay un acuerdo concreto que aún sigue pendiente, a pesar del esfuerzo que ha hecho don José Joaquín y los compañeros de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de convocar a este encuentro, para analizar la problemática de los instrumentos de evaluación. Pero no lo hicieron todas las escuelas, lo que se hizo fue ver lo que había hecho la Escuela de Ciencias Exactas. Entonces ahí hay un punto concreto que sigue pendiente.

Este es un tema extenso, pero quiere reaccionar un poco sobre la parte que menciona don José Joaquín, en el sentido de que no hay puntos concretos. Cuando aquí se solicitó, no fue únicamente sobre la Carrera de Servicios Sociales Infantiles. Los remito a que revisen ese acuerdo, que decía que se revisara para todas aquellas carreras que en algún momento debían ser adecuadas a nuevas perspectivas de la oferta académica. Ahí hay otra situación concreta y si fuera del caso, me sigue sonando un curso al que hizo alusión don Régulo en su oportunidad, sobre Contabilidad o Auditoría, que aquí se mencionó que los materiales estaban totalmente desactualizados. Entonces es otra situación concreta que debe resolverse en relación con la revisión de los materiales para que se vayan adecuando. ¿A quién le corresponde eso? La nueva propuesta de reorganización de la Vicerrectoría Académica le da esa libertad de acción a los encargados de cátedra.

Honestamente traigo la solicitud porque yo mismo la planteo a raíz de que se cumplía el año y todavía no se ha hecho esa evaluación. No creo que haya que esperar una solicitud de evaluación si en el acuerdo dice que al cumplirse un año la evaluación debe estar. Entonces los Directores de Escuela más bien debieron haber hecho llegar al Consejo Universitario su evaluación.

Tengo una preocupación en relación con el Reglamento de los Consejos de Escuela, que hay que revisar, porque ahí sólo habla de la integración y convocatoria, o sea, son únicamente aspectos administrativos, de las sesiones, de las mociones, de la votación, de la duración y cierre de las sesiones y de los recursos. Pero esto está en contraposición con el Reglamento del funcionamiento de las comisiones. Considero que este reglamento debe ser revisado, en el sentido de que los consejos de escuela empiecen a hacer academia desde los

consejos de escuela, pero decir qué es lo que tienen que hacer mediante reglamento. O sea que se tienen que dar a la tarea de que los consejos de escuela se dé este tipo de discusión, cómo van las macros, qué está haciendo el encargado de cátedra.

Lo que dice don Régulo en cuanto a los recursos, si aquí todos los recursos de los funcionarios de tiempo completo fueran aprovechados al máximo, creo que sobra y basta. A don José Joaquín se le recarga la Rectoría, pero por otro lado anda haciendo funciones de Vicerrector Académico y le da tiempo para los fines de semana ir a visitar centros universitarios y tratar de resolver problemas.

Le preguntaría a don José Joaquín, no en condición de Presidente de este Consejo y como Rector a.i., sino como Vicerrectoría Académico, ¿cuántos encargados de programa se dan a la tarea de ir por lo menos mes a mes a ver cómo están sus programas?

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Me parece que es muy importante que se aborde el tema. Hay una técnica literaria que utilizaba don Miguel Angel Asturias en el señor Presidente, que es el faísmo, que es señalar muy bella situaciones dolorosas desde el punto de vista humano. Haciendo una comparación con lo que podríamos hacer en materia de educación a distancia, podríamos dedicarnos acá días completos, a ver los errores y problemas que tienen nuestro modelo de educación a distancia y a señalar cosas que no se están haciendo. Pero me parece que si bien es cierto, ese ejercicio intelectual es importante, también tenemos que ponerle mirada en aquellas cosas que estamos haciendo bien como universidad.

Esta Universidad marcha a la vanguardia en algunos casos. Hay cosas muy buenas que estamos haciendo, que no debe hacernos perder de vista que pese a los problemas que enfrentamos, tenemos grandes fortalezas.

Hay situaciones en las que uno se ve prácticamente atado de manos, aunque quisiera actuar. Nosotros nos enfrentamos cada fin de semana de aplicación de exámenes a un verdadero dolor de cabeza. En el Centro Universitario de San José se nos presentaron doce ausencias al cuidado de exámenes. Hacemos la programación completa con una experiencia acumulada de 22 años, pero qué puede hacer uno cuando un grupo de personas que siempre son los mismos, el viernes a las 4 de la tarde le traer al director de escuela su incapacidad. O sea, no podemos hacer nada.

Voy a pedir a cada director de escuela que en lo que va del 99, me informe quién se ha incapacitado, para enviarle al Consejo Universitario un informe con copia a mucha gente, para poner en evidencia eso.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Por el Higuerón hay una universidad privada y ahí los sábados y domingos parece la UNED número 2. Por eso no van a cuidar exámenes.

No quisiera que esto se pase a la Comisión de Desarrollo Académico, porque la solicitud yo la planteo cuando se cumplió el año, que fue en el mes de abril, o sea, hace prácticamente tres meses. Por otro lado, creo que son muchos los acuerdos que se han tomado y si a estas alturas me dice alguien en las escuelas que no saben cómo evaluar, entonces hay que revisar ese porcentaje del cargo que se les da.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Voy a tomar nota y yo lo voy a pedir.

LIC. BELTRAN LARA: Efectivamente, como dice don Joaquín Bernardo, el acuerdo de la reorganización de la Vicerrectoría Académica del 3 de abril de 1998, es extenso y se le fijan una serie de nuevas funciones y nuevos lineamientos a las escuelas al darles el rango de dirección, y recuerdo que inclusive se establece que al desaparecer Programación Curricular y Control de Calidad Académica, estas dos funciones deben ser absorbidas por las escuelas, de tal manera que si Control de Calidad antes era el que efectuaba las evaluaciones, entonces las escuelas tenían que asumir esa parte de evaluaciones. Creo que también se le indicaba en algunos de los incisos del acuerdo, que debería hacerse una evaluación de ese tipo, conjuntamente con el Centro de Investigación y Evaluación de la Vicerrectoría de Planificación, o se le encargaba específicamente a ese Centro tener una evaluación de la reorganización de la Vicerrectoría Académica en un año.

Habría que ver si eso se le encargó específicamente en ese acuerdo a la Vicerrector de Planificación, qué ha hecho al respecto.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Me voy a encargar de pedir esta evaluación.

* * *

7. Dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Licda. Elisa Delgado.

Se conoce oficio O.J.99-349 del 01 de julio de 1999 (REF. CU-305-99), suscrito por la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Recurso de Revocatoria presentado por la Licda. Elisa Delgado, en contra del acuerdo tomado en sesión 1380-99, Art. IV, inciso 3) y el punto No. 3 del acuerdo de la sesión 1383-99, Art. III, inciso 5-a).

LIC. BELTRAN LARA: Este dictamen es en relación con un recurso que doña Elisa planteó en relación con la sesión 1383-99.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Hay una recomendación muy clara de la Licda. Fabiola Cantero.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce oficio O.J.99-349 del 01 de julio de 1999 (REF. CU-305-99), suscrito por la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Recurso de Revocatoria presentado por la Licda. Elisa Delgado, en contra del acuerdo tomado en sesión 1380-99, Art. IV, inciso 3) y el punto No. 3 del acuerdo de la sesión 1383-99, Art. III, inciso 5-a).

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen de la Oficina Jurídica, emitido mediante oficio O.J.99-349, y que a la letra dice:

“En relación con la solicitud de dictamen contenida en el Art. I, inc. 4) de la Sesión No.1393-99, referida al Recurso de Revocatoria incoado por la Licda. Elisa Delgado en contra del acuerdo del Art. IV, inc. 3) de la Sesión 1380-99 y punto 3 del acuerdo del Art. III, inc. 5a) de la Sesión No.1383-99, esta Oficina informa.

RESULTANDO

- I. *Que por acuerdo adoptado en sesión No.232-90 de la Comisión de Desarrollo Académico, acogido por el Consejo Universitario, se determinó "aprobar la transformación del Programa de Administración de Servicios Sociales Infantiles hacia el Programa de Formación para la Educación Infantil".*
- II. *Que ante la problemática laboral y profesional planteada por los estudiantes que se dirá, por acuerdo adoptado en la Sesión No.1221-96, Art. V, inc. 2), el Consejo Universitario dispuso solicitar a la Vicerrectoría Académica y a la Escuela de Ciencias de la Educación que se "realice el trámite correspondiente, con el fin de que la carrera (entiéndase, Programa de Formación para la Educación Infantil) se inscriba ante CONARE según la nomenclatura que se ha venido utilizando en la entrega de títulos para los distintos niveles y " que se realice el estudio correspondiente, con el fin de determinar el*

número de estudiantes matriculados en cada nivel de esta carrera, las necesidades de profesionales en la especialidad y la conveniencia de seguir desarrollando la carrera", debiendo informarse a la Comisión de Desarrollo Académico.

Asimismo, se solicitó a la Escuela de ciencias de la Educación que "con base en la Evaluación practicada al Programa, plantee ante la comisión de Desarrollo Académico las medidas que se tomarán para mejorar el Programa, si se determina que conviene seguir desarrollándolo".

- III. Que por acuerdos de sesiones No.1272-97, Art. IV. inc. 4) y No.058-97, Art. III, inc.2), y también por inquietud planteada por los estudiantes del citado Programa, el Consejo Universitario y la Comisión de Desarrollo Académico, respectivamente, acordaron solicitar al entonces Director de Docencia, Lic. José Joaquín Villegas, implementar planes de transición en las diversas carreras, "a raíz de la deflación de las mismas, de tal forma que los estudiantes no se vean perjudicados", así como informar a dicha Comisión.**
- IV. Que por nota V.A.-98-343, el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, manifiesta que "en torno a la problemática planteada por los estudiantes del Programa de Formación para la Educación Infantil, en dicha carrera, al igual que en las otras, se dio un proceso de deflación ...".**
- V. Que en acuerdo constante en el Art.X de la sesión No. 097-98 del 23 de junio del año en curso, la Comisión de Desarrollo Académico dispuso "recordar al Lic. José J. Villegas, Vicerrector Académico, a la Licda. Eugenia María Brenes, Directora de la Escuelas Ciencias de la Educación y a la Licda. Elisa Delgado, Encargada del programa Formación para la Educación Infantil, que aún no se ha cumplido con los puntos 2,3 y 4 del acuerdo de la sesión No.1221-96, Art. V, Inciso 2) del 7 de agosto de 1996, a pesar de largo período que ha transcurrido y se les solicita cumplir con dicho acuerdo en su totalidad a la brevedad posible".**
- VI. Que en Art. IV, inc. 3) de la sesión No.1380-99 y Art. III, inc. 5.a) de la sesión No. 1388-99, el Consejo Universitario dispuso retomar lo señalado en el punto II.)**

de las presentes consideraciones, así como "solicitar a la Administración que proceda a reubicar a las personas del Programa Formación para la Educación Infantil", aclarándose -en lo que interesa- que "habiéndose solicitado una reestructuración del programa, basada en estudio de evaluación y acuerdos de este Consejo que no han sido atendidos, ni se han dado las explicaciones del caso oportunamente, se ha considerado prudente, solicitar a la Administración (a quien compete en este caso), que proceda a la reubicación de las personas que laboran en el Programa Formación para la Educación Infantil (...)".

En ese mismo sentido, se aclaró que "no se trataba de "deflación" de la Carrera, sino que ajustes curriculares, planes de transición ...".

CONSIDERANDO

- I. Que según el artículo 25 del Estatuto Orgánico corresponde al Consejo Universitario "determinar las políticas de la universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión..."**.
- II. Que según el artículo 32 del referido cuerpo normativo, corresponde al Consejo de Rectoría "coordinar las actividades de las Vicerrectorías", así como "asesorar al Rector en la forma de ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo Universitario"**.
- III. Que estamos frente al ejercicio legítimo de las potestades y facultades de la Administración, en cuanto a la posibilidad de determinar la mejor consecución del fin público de la institución, cual es "ofrecer carreras en armonía con los requerimientos del país, que culminen con la obtención de títulos y grados universitarios (...)" (art.3.1, Ley de Creación)**
- IV. Que a los objetivos expuestos, el Consejo Universitario estableció la reestructuración del Programa "Formación para la Educación Infantil", para lo cual delegó en las instancias administrativas la puesta en práctica de dicha disposición.**
- V. Que dichas instancias administrativas, en ejecución del acuerdo en cuestión, y según los términos del mismo, podrán reubicar a las personas del Programa en reforma.**

- VI. Que el acuerdo del Consejo Universitario no establece disposiciones expresas respecto de funcionario alguno, dando a las instancias administrativas las potestades pertinentes a estos efectos.**
- VII. Que para realizar los movimientos de personal que se consideren necesarios, deben respetarse los procedimientos y disposiciones legales establecidas en este sentido.**
- VIII. Que la recurrente no puede ser afectada por acción alguna del Consejo Universitario en el presente caso, dado que no existen actuaciones de ese órgano tendentes a afectar sus derechos adquiridos o situaciones jurídicas consolidadas, dado que, eventualmente, a quien correspondería adoptar las decisiones pertinentes en ese sentido es a la instancia administrativa, ante la cual, eventualmente, podría acudir en defensa de sus derechos, si así lo considerara necesario.**
- IX. Que, en ese sentido, carece la recurrente de legitimación para accionar, presupuesto indispensable para entrar a conocer el recurso de revocatoria interpuesto.**

RECOMENDACION

Por tanto, dados los hechos y citas legales expuestas, es criterio de esta Oficina que el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Licda. Elisa Delgado en contra de los acuerdos constantes debe rechazarse ad portas, por carecer la gestionante de legitimación para accionar.”

- 2. Rechazar ad portas el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Licda. Elisa Delgado en contra de los acuerdos constantes, por carecer la legitimante de legitimación para accionar.**

ACUERDO FIRME

8. Acuerdo del Consejo de Rectoría, sobre Modificación Interna 1-99.

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1097-99, Art. XXVI, del 05 de julio de 1999 (CR-521-99) (REF. CU-308-99), en el que remite la Modificación Interna No. 1-99, con el visto bueno de ese Consejo.

Además se recibe el oficio OPRE 151-99 del 6 de julio de 1999 (REF. CU-307-99), suscrito por la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, en la que adjunta la Modificación Interna No. 1-99 aprobada por el CONRE.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1097-99, Art. XXVI, del 05 de julio de 1999 (CR-521-99) (REF. CU-308-99), en el que remite la Modificación Interna No. 1-99, con el visto bueno de ese Consejo.

Además se recibe el oficio OPRE 151-99 del 6 de julio de 1999 (REF. CU-307-99), suscrito por la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, en la que adjunta la Modificación Interna No. 1-99 aprobada por el CONRE.

SE ACUERDA:

Remitir la Modificación Interna No. 1-99 a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, para su análisis.

ACUERDO FIRME**9. Nota de la Vicerrectoría Ejecutiva, sobre solicitud de cambio de destino.**

Se conoce nota VE-251-99 del 6 de julio de 1999 (REF. CU-315-99), suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, referente a la solicitud del Ing. Carlos Morgan, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, en la que justifica el cambio de destino de los recursos presupuestados en la partida 510 del Programa de Inversiones, de conformidad con lo señalado en el oficio Opr.070.99 de la Oficina de Proyectos.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Se trata de que como no se va a construir el Centro Universitario de Cartago porque no se ha llegado a un acuerdo con esa comunidad y en Turrialba ya se está reconstruyendo el edificio, hay que pensar en módulo de aulas. Esto lo hacia antes el Consejo de Rectoría, pero ahora tiene que venir al Consejo Universitario por un acuerdo que se tomó aquí en ese sentido. Lo traemos acá con la solicitud expresa que yo también suscribo, para que se apruebe el cambio de destino.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce nota VE-251-99 del 6 de julio de 1999 (REF. CU-315-99), suscrita por el MBA. Rodrigo Arias, Vicerrector Ejecutivo, referente a la solicitud del Ing. Carlos Morgan, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, en la que justifica el cambio de destino de los recursos presupuestados en la partida 510 del Programa de Inversiones, de conformidad con lo señalado en el oficio Opr.070.99 de la Oficina de Proyectos.

SE ACUERDA:

Autorizar el cambio de destino de 35 millones de colones, correspondientes a los recursos presupuestados para el Centro Universitario de Cartago en la partida 510 del Programa de Inversiones, con el fin de financiar obras extraordinarias en el nuevo Centro de Producción y Mantenimiento, reajuste de precios, obras extraordinarias para las nuevas instalaciones del Centro Universitario de Turrialba y para completar la construcción de las aulas de video comprimido.

ACUERDO FIRME

V. DICTAMENES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Nota de la Dirección Financiera, sobre las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna en oficio AI-86-99, referente al estudio de cajas chicas y fondos de trabajo.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 188-99, Art. III, inciso 1) del 28 de junio de 1999 (CU.CPC-99-115), referente al oficio DF-143-99 del 21 de mayo de 1999 (REF. CU-226-99), suscrito por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero, en el que adjunta informe solicitado en sesión 1385-99, Art. IV, inciso 9), sobre las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna en oficio AI-86-99, en relación con el estudio de cajas chicas y fondos de trabajo.

LIC. BELTRAN LARA: Debido a un acuerdo del Consejo en el que se le solicitaba a don Luis Guillermo Carpio un informe en relación con las recomendaciones formuladas por el señor Auditor en el informe que envió al Consejo Universitario, sobre las cajas chicas y fondos de trabajo. También se anexa el informe que envió don Luis Guillermo Carpio, donde uno a uno va a aclarando los 7 casos que el señor Auditor plantea.

Lo que nos llamó la atención es que algunos casos eran asuntos de hace mucho tiempo atrás. Es decir que el señor Auditor nos viene a presentar en el informe de labores de 1998 casos como el del Centro Universitario de Batán y Buenos Aires, que dejaron de existir desde hace muchos años.

Nos llamó la atención ver que retrotrae casos de hace muchos años atrás, y que eran casos, que según don Luis Guillermo Carpio, al cual citamos en la Comisión y hablamos con él, venían siendo atendidos desde hace mucho tiempo y ya están resueltos. Además, en muchos casos es más caro el proceso, que recuperar en algunos casos mil o tres mil colones. Por eso la segunda recomendación que hacemos, porque si el señor Auditor hubiera tenido un poco más de comunicación con la Administración, en este caso con don Luis Guillermo Carpio, que es el Director Financiero, se hubiera dado cuenta antes de hacernos un informe, donde aparentemente hay toda una serie de irregularidades y que todas estaban subsanadas desde hace mucho tiempo o en proceso de resolverse a muy corto plazo.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 188-99, Art. III, inciso 1) del 28 de junio de 1999 (CU.CPC-99-115), referente al oficio DF-143-99 del 21 de mayo de 1999 (REF. CU-226-99), suscrito por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero, en el que adjunta informe solicitado en sesión 1385-99, Art. IV, inciso 9), sobre las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna en oficio AI-86-99, en relación con el estudio de cajas chicas y fondos de trabajo.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, y SE ACUERDA:

- 1. Remitir el oficio DF 143-99 de la Dirección Financiera al señor Auditor Interno, Lic. José Enrique Calderón, para su dictamen.**
- 2. Considerando que de los casos planteados por el Sr. Auditor sólo uno se encuentra pendiente y en proceso de resolverse (Caja No. 49 Centro Universitario de Bataán), se le señala al Sr. Auditor Interno, que antes de remitir este tipo de informes al Consejo Universitario, se haga una revisión previa de los casos, para determinar si el grado de desatención persiste.**

ACUERDO FIRME

- 2. Nota de la Vicerrectoría Académica, en relación con la utilización de la tecnología adquirida mediante la Licitación Pública 79-98.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 188-99, Art. III, inciso 3) del 28 de junio de 1999 (CU.CPC-99-117), referente al oficio V.A.99-380 del 30 de junio de 1999 (REF. CU-283-99) suscrito por el Lic. Gonzalo Cortés, Vicerrector Académico a.i., en el que brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1341-99, Art. IV, inciso 2-b), sobre la utilización de la tecnología adquirida mediante la Licitación Pública 79-98.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Don Gonzalo Cortés en esta nota le informa al Consejo Universitario sobre los pasos que se han dado. He visto el sistema de video comprimido en IICA y ya llevamos a treinta personas a que vieran y

recibieran una demostración sobre el uso de video comprimido. La tecnología es fácil usarla. En este momento estamos trabajando en la instalación. Justamente mañana tenemos una reunión con don Ronald Sandoval y otras personas para establecer los mecanismos para la instalación en la UNED de estos equipos, ver criterios de seguridad y sobre todos los costos, porque lleva costos asociados que tenemos que presupuesta, para instalarlos de una manera adecuada.

LIC. BELTRAN LARA: Creo que el último acuerdo que se anexa al dictamen de la sesión 1341-98 y el recordatorio que se le hizo a la Vicerrectoría Académica el 20 de abril, precisamente ese acuerdo, conjuntamente con el acuerdo del CONRE que se envió hace ocho días a la Comisión de Desarrollo Organizacional para hacer un análisis, porque encontramos contradicciones, precisamente entre ese acuerdo y el acuerdo del CONRE para implementar estas cosas que ahora don Gonzalo como Vicerrector interino, nos contesta en una forma lacónica. Es decir, nos cita únicamente tres aspectos sin mayor detalle y nos habla precisamente de la instalación de las salas del video comprimido, de tal manera que eso eventualmente se analizará en la Comisión. Por ahora, lo único que se haría es tomar nota de la información.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 188-99, Art. III, inciso 3) del 28 de junio de 1999 (CU.CPC-99-117), referente al oficio V.A.99-380 del 30 de junio de 1999 (REF. CU-283-99) suscrito por el Lic. Gonzalo Cortés, Vicerrector Académico a.i., en el que brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario en sesión 1341-99, Art. IV, inciso 2-b), sobre la utilización de la tecnología adquirida mediante la Licitación Pública 79-98.

Se agradece la información y se toma nota.

ACUERDO FIRME

3. Nota de la Asamblea Legislativa sobre el Proyecto “Reforma de varios artículos de la Ley General de Salud y otras normas para implementar las recomendaciones de la Comisión Especial que analizó los aspectos que median en la fijación del alto precio de los medicamentos”.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 188-99, Art. III, inciso 4), del 28 de junio de 1999 (CU.CPC-99-118), referente al oficio R.99.226 del 7 de junio de 1999, suscrito por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en el que adjunta el proyecto “Reforma de varios artículos de la Ley General de Salud y otras normas para implementar las recomendaciones de la Comisión Especial que analizó los aspectos que median en la fijación del alto precio de los medicamentos”, remitido por la Diputada Rina Contreras López, Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

Además la Comisión remite nota MASSS-113-99 suscrita por el Dr. Francisco Miralles, Coordinador de la Maestría de Administración de Servicios de Salud Sostenibles, en la que brinda su criterio sobre a dicho proyecto.

MSC. FERNANDO MOJICA: Creo que la recomendación del Dr. Miralles, desde el punto de vista médico me parece muy bien, pero creo que este documento debe ser analizado por la Asesoría Legal.

Leí el documento y tengo mis serias dudas, por ejemplo, cómo va a ser posible que el CONESUP vaya a decir qué universidad tiene laboratorios para hacer investigaciones. El artículo 8 libera de impuestos a las empresas, entonces cuando el Gobierno está por otro lado, tratando de captar recursos, aquí montan esto para que las empresas no paguen impuestos. Las Universidades sí tenemos que pagar impuestos y en ningún momento le ponen un tope del margen de ganancias a los medicamentos. Sinceramente, puede ser que desde el punto de vista médico, este proyecto sea muy bueno, pero esto tiene repercusiones muy peligrosas de los aspectos neoliberales de este Gobierno, que creo que nosotros debemos tener mucho cuidado con el aspecto de esta propuesta.

Mi propuesta es que lo enviemos a la Escuela de Administración, para que realicen un estudio desde el punto de vista económico y tal vez doña Fabiola puede ver la parte legal.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Con respecto a lo que menciona el Dr. Miralles, es peligroso, porque los médicos estarían invadiendo el campo de los farmacéuticos, que han sido preparados para eso. Me parece que tal vez convendría tendría el criterio de un profesional del campo de la farmacia. Además, como no tenemos esas carreras, no podríamos opinar con mucha propiedad sobre el asunto.

Acojo la propuesta de don Fernando, para que se traslade a la Escuela de Administración, para que vea la parte jurídica.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Para aclarar lo expuesto por don Fernando, en relación con la participación de CONESUP, en primer lugar no conozco la propuesta hasta ahora, pero en principio el CONESUP tiene a su cargo la inspección por mandato constitucional de las universidades privadas. Al carecer CONESUP de los recursos para ejercer la inspección en las múltiples áreas del saber que desarrollan las carreras, se había acudido a la Federación de Colegios Profesionales y a los colegios profesionales para hacer esa inspección. Serían esos dictámenes los que eventualmente determinarían la viabilidad o no de un laboratorio en ciencias de la salud de una universidad privada en ese sentido. OPES no tiene competencia para hacer una inspección en ese sentido específicamente sobre laboratorios.

MSC. FERNANDO MOJICA: Realmente quien maneja aquí los aspectos de investigación es OPES. Esta sabe cuántos farmacéuticos hay, cuántos equipos tienen las universidades oficiales o los laboratorios. Realmente habría que analizar con mucho cuidado esos aspectos y sería mejor que doña Fabiola los revisara con más detalle.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 188-99, Art. III, inciso 4), del 28 de junio de 1999 (CU.CPC-99-118), referente al oficio R.99.226 del 7 de junio de 1999, suscrito por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector de la Universidad, en el que adjunta el proyecto “Reforma de varios artículos de la Ley General de Salud y otras normas para implementar las recomendaciones de la Comisión Especial que analizó los aspectos que median en la fijación del alto precio de los medicamentos”, remitido por la Diputada Rina Contreras López, Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.

Además la Comisión remite nota MASSS-113-99 suscrita por el Dr. Francisco Miralles, Coordinador de la Maestría de Administración de Servicios de Salud Sostenibles, en la que brinda su criterio sobre a dicho proyecto.

SE ACUERDA:

Remitir a la Escuela de Ciencias de la Administración y a la Oficina Jurídica, el proyecto “Reforma de varios artículos de la Ley General de Salud y otras normas para implementar las recomendaciones de la Comisión Especial que analizó los aspectos que median en la fijación del alto precio de los medicamentos”, con el fin de que brinden un dictamen al respecto.

ACUERDO FIRME

4. **Nota del Centro de Investigación Académica, referente a un proyecto para investigar sobre los diferentes factores que determinan o afectan el rendimiento académico de los estudiantes.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 188-99, Art. III, inciso 5) del 28 de junio de 1999 (CU.CPC-99-119), referente a la nota CIAC-99-073 del 18 de junio de 1999 (REF. CU-289-99), suscrita por el M.Sc. Rodrigo Alfaro Monge, Jefe Centro de Investigación Académica, en la que informa que se iniciará un proyecto para investigar sobre los diferentes factores que determinan o afectan el rendimiento académico de los estudiantes.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 188-99, Art. III, inciso 5) del 28 de junio de 1999 (CU.CPC-99-119), referente a la nota CIAC-99-073 del 18 de junio de 1999 (REF. CU-289-99), suscrita por el M.Sc. Rodrigo Alfaro Monge, Jefe Centro de Investigación Académica, en la que informa que se iniciará un proyecto para investigar sobre los diferentes factores que determinan o afectan el rendimiento académico de los estudiantes.

Se agradece la información y se toma nota.

ACUERDO FIRME

VI. DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Notas de Federación de Estudiantes, sobre propuesta de modificación al Artículo 5 del Estatuto Orgánico y de Reglamento de Elecciones de la FEUNED

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 121-99, Art. VII, del 23 de junio de 1999 (CU.CDO-99-056), sobre la propuesta de reforma al Artículo 5 del Estatuto Orgánico, en lo que se refiere a la participación estudiantil, presentada por la Federación de Estudiantes de la UNED, mediante oficio FEUNED-141-99 del 27 de abril de 1999.

SR. REGULO SOLIS: Lo tenemos nuevamente aquí, entiendo que en docencia lo discutieron y se devolvió a la Comisión de Desarrollo Organizacional por algunos considerandos. Nuevamente vuelve al plenario con la incorporación, como un insumo para su discusión, del Reglamento de Elecciones de la Federación de Estudiantes para que se entienda el espíritu de la propuesta de modificación al Estatuto Orgánico.

Lamentablemente quiero señalar que el Tribunal Electoral de esta Universidad convocó a elecciones y esto es un triunfo vinculante, porque estamos haciendo una propuesta de modificación al Estatuto en lo que concierne a la Asamblea Plebiscitaria Universitaria.

Dije lamentablemente que Tribunal Electoral había convocado, porque nos pone en una situación difícil a la Federación Estudiantes, qué no nos gustaría vernos en la obligación de detener eventualmente el proceso electoral. Sí tienen alguna duda en cuanto al Reglamento de la Federación de Estudiantes que se les está entregando, con el fin de que entiendan cual va a hacer la conformación de los delegados estudiantiles ante la Asamblea Plebiscitaria Universitaria, que fue lo que generó dudas.

MSC. FERNANDO MOJICA : Quiero hacerle una pregunta a la Asesora Jurídica, ya se abrió el proceso electoral con una determinada regla, y si nosotros entramos a aprobar esto, serían otras reglas, ¿podría haber problemas injerencias en el proceso electoral?

LIC. FABIOLA CANTERO: Sin que constituya adelanto de criterio, porque es delicado, si partimos del principio de inetroactividad efectivamente, es decir, se abrió el período electoral con determinadas reglas del juego, que están dadas en el Estatuto Orgánico de la Universidad y en principio, esta elección tendría que

celebrarse con estas reglas del juego. Eso no obsta para que el Consejo Universitario, si considera que procede la solicitud de modificación planteada por los estudiantes, la eleve la Asamblea correspondiente.

LIC. BELTRAN LARA: Estoy viendo que el Reglamento de Elecciones de la FEUNED fue aprobado el 15 de mayo de 1999 y en esa fecha todavía no se había convocado a elecciones, entonces el reglamento ya tenía vigencia. Lo que no sé es si del análisis de este reglamento, uno podría encontrar incongruencias en relación con el Reglamento del TEUNED o el Estatuto Orgánico.

Sugiero que la Oficina Jurídica realice un análisis, considerando que la fecha del Reglamento, la convocatoria que hizo el TEUNED, el Reglamento del Tribunal y la forma en que el Tribunal ha dispuesto que se realice el proceso electoral, en relación con la participación estudiantil, y también de cara al Estatuto Orgánico. Esto con el objeto de tener un criterio de si se puede avalar la solicitud de los estudiantes, para que este Consejo presente a la Asamblea Universitaria una propuesta de modificación del Artículo 5.

SR. REGULO SOLIS: No estoy de acuerdo en que se remite a la Oficina Jurídica, porque no tiene que ver una cosa con la otra. El Reglamento de la Federación de Estudiantes lo que pretende es que se siga respetando la autonomía estudiantil. La reforma al Estatuto Orgánico es otra cosa, es muy puntual, donde se dice qué es lo que estamos solicitando, en qué consiste ese 15%. Entonces no es vinculante una cosa con la otra, porque se supone que en la modificación del Estatuto lo que estamos rescatando además es la autonomía del movimiento estudiantil y a su vez tenemos nuestro propio reglamento, que no debe conocer la Oficina Jurídica en este caso, porque no estamos contraviniendo el Estatuto Orgánico. Por eso hay una solicitud muy concreta de reforma de este Estatuto.

El Reglamento de la Federación de Estudiantes viene a este Consejo, con el propósito de que tengan un mayor criterio de cómo se va a elegir la representación estudiantil ante la Asamblea Plebiscitaria Universitaria. En resumen, la reforma del Estatuto es lo que está en discusión, lo demás es un insumo para tener claro cuál es el proceso.

Este asunto ya fue a la Comisión de Desarrollo Organizacional dos veces, primero dictaminado, se cuestionó, se devolvió y ahora vuelve otra vez.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Tal vez sería conveniente tener en cuenta las objeciones que hizo don Celedonio y por eso se devolvió a la Comisión de Desarrollo Organizacional. Don Celedonio decía que era una propuesta de los estudiantes, pero al acogerla el Consejo Universitario, se convierte en una propuesta del Consejo por lo que los consideramos deben variarse.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Habían dudas en cuanto a los considerandos, que creo que ahí tenía toda la razón el señor Rector, en el sentido de que desde el momento en que esto vaya a la Asamblea Universitaria, es porque tiene el

respaldo del Consejo y en los considerandos los estudiantes hablan desde su punto de vista. Si el Consejo va a acoger eso, tendría que modificar los considerandos. Es una cuestión de forma, que fácilmente se pueden redactar dos o tres considerandos de carácter general. Pero también hubo objeciones en cuanto al punto que se refirió el Rector.

Como esto ya había estado en la Comisión de Desarrollo Organizacional, para ganar tiempo, se acordó que esto viniera al Consejo y que el éste se convirtiera en comisión para discutir eso. Lo que quisimos fue ganar tiempo, porque evidentemente si los estudiantes ven que esto se retarda indebidamente, me parece que se retrasaría indebidamente si no le damos la celeridad que ellos están pidiendo. Introducir un recurso ante la Sala IV traería daños muy graves para la Universidad, de manera que a todos nos conviene que esto se resuelva rápidamente.

M.SC. FERNANDO MOJICA: No quiero entorpecer esto, pero me gustaría que le demos ocho días a la Asesoría Jurídica para que nos dé su criterio, porque no me gustaría que nosotros nos metiéramos en este proceso electoral. Estoy de acuerdo que debemos darle el visto bueno, porque es una cosa urgente, pero ya cuando vamos a llegar a eso me preocupa.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Quiero recordar que esto estuvo en conocimiento de la Asamblea Universitaria, pero se rompió el quórum. Esto es muy anterior a la convocatoria de la elección, de manera que los estudiantes podrían ver con suspicacia que la convocatoria, que parece un poco apresurada, y lógicamente podrían pensar que lo que se trata es de evitar que ellos tengan esa representación debidamente definida. Es un asunto no solamente jurídico, sino también político, en el sentido de relaciones entre el movimiento estudiantil y la Universidad. Esto no conviene de ninguna manera.

SR. REGULO SOLIS: Quisiera aclarar una de las dudas que se tuvieron de cómo se iba a elegir esa delegación. La Asamblea Universitaria Plebiscitaria está compuesta de dos partes: la parte a, que son los representantes estudiantiles ante la Asamblea Representativa Universitaria, que lo forman el Directorio, el Tribunal, sus comisiones y los consejales de escuela. La parte b está compuesta por cuatro miembros electos por cada centro universitario. O sea, van a hacer elecciones en cada centro universitario para elegir a cuatro delegados, que son los que van a tener la representación del Centro.

Además, se consideró un piso, estamos hablando de una asamblea de 130 estudiantes, que es más del quince por ciento del componente por pocos del resto de la asamblea. O sea que van a haber más votos por parte de los estudiantes que van a tener ese 15%, que un 15% de la totalidad de la Asamblea. Nosotros previmos que nunca fuera inferior a ese 15% la representación estudiantil de la totalidad de la Asamblea.

Esa fue una de las dudas que hubo en el seno de este Consejo, cómo se iban a elegir, cuál iba a ser la representación. Se habló que es un sector de fácil manipulación, pero entrar a ese tipo de conjeturas, es una palabra vacía, porque también tendríamos que decir que el 15% de los tutores también son fácilmente manipulables. Pienso que son los estudiantes somos manipulados con facilidad, probablemente el resto que tienen que vínculo salarial con la institución, es mayor la manipulación.

Aclaro estas cosas porque es un tema que ha circulado, sobre la posibilidad de manipular al sector estudiantil. Además no nos interesa pensar en bloque o no, sino que el 15% que le corresponde al movimiento estudiantil en la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, sea un 15% real y no una utopía como está planteado en este momento con el famoso voto universal, que representa prácticamente nada en la totalidad de las elecciones de esta Universidad.

Nosotros estamos facultados para hacerlo de oficio, pero consideramos que por respeto a este órgano lo hemos traído aquí, para que sea con el visto bueno del Consejo Universitario. Ustedes tienen la palabra en ese sentido.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Hay dos observaciones que ha hecho don Eugenio, que me parece muy importante atender. Una es la redacción, porque si va a salir del Consejo debe tener una redacción como una propuesta del Consejo. Las objeciones de don Celedonio no sé cuáles eran.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quisiera leer el acta donde se analizó eso. Como indicó don Eugenio hay que revisar los considerandos, porque originalmente la propuesta es de los estudiantes, pero en el momento en que sea acogida por los estudiantes, habrá que hacerle los considerandos afines al pensamiento del Consejo. Pero también quería leer lo que dice don Celedonio cuando se analizó este asunto, es lo siguiente: *“No está claro donde dice: “la FEUNED reglamentará y coordinará los procesos estudiantiles de votación contando con el padrón respectivo”. Eso no es verdaderamente lo que coordinará, porque lo que reglamentará y coordinará son los procesos estudiantiles de votación en los que se seleccionan los delegados”*.

SR. REGULO SOLIS: Don Celedonio no leyó toda la propuesta, porque dice: *“La FEUNED reglamentará y coordinará los procesos estudiantiles de votación contando con padrón respectivo que le suministre la Oficina de Registro de la UNED”*.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Pero don Celedonio a lo que se refiere es en los propios centros universitarios, o sea, coordinarán los estudiantes los procesos en los centros universitarios para elegir a los delegados. Don Celedonio dice que eso no lo dice, y que entonces se están metiendo en materia del Tribunal. Yo intervine y le dije que eso era lo que se quería decir, pero indicó que no decía.

SR. REGULO SOLIS: Lo podemos aclarar, pero es claro, porque dice “los procesos estudiantiles de votación”, recuerden que lo demás son los de los delegados. Cuando están los delegados elegidos, entonces ya es competencia del Tribunal Electoral de la Universidad.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Yo lo entiendo, pero es la duda que tenía don Celedonio, o sea, para efectos de la Asamblea puede entrar en duda a qué procesos electorales se está refiriendo. Entonces al decir eso, la Asamblea eventualmente podría confundirse, no queda claro que son los procesos electorales de cada Centro Universitario los que va a coordinar la Federación de Estudiantes.

LIC. JOSE JOAQUIN VILLEGAS: Realmente esto es tan importante que no debería pasar mucho tiempo. Propongo que se nombre una comisión del seno de este Consejo que ajuste al lenguaje del Consejo Universitario, que tome en cuenta las observaciones del señor Rector y realicemos una sesión extraordinaria mañana.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En la tarde la Comisión de Desarrollo Organizacional podría retomarlo. Si bien decía Fabiola que no sería para esta elección, estando ya en un proceso electoral la Universidad, los estudiantes plantearon esto hace bastante tiempo, eso debe considerarse.

* * *

Después de analizado este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 121-99, Art. VII, del 23 de junio de 1999 (CU.CDO-99-056), sobre la propuesta de reforma al Artículo 5 del Estatuto Orgánico, en lo que se refiere a la participación estudiantil, presentada por la Federación de Estudiantes de la UNED, mediante oficio FEUNED-141-99 del 27 de abril de 1999.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Organizacional, con el fin de que presente una propuesta al Plenario.**
- 2. Convocar a sesión extraordinaria del Consejo Universitario el próximo jueves 8 de julio de 1999 a las 9:00 a.m., con el propósito de analizar como punto único el dictamen que brinde la Comisión de Desarrollo Organizacional, sobre la**

modificación al Acápito d), inciso 1) del Artículo 5 del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME

VII. VARIOS

1. Informe del Lic. Joaquín Bernardo Calvo sobre el caso de PROYECTICA

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Este plenario había encomendado a una comisión Ad-hoc integrada por MBA. Pablo Ramírez, M.Sc. Vigny Alvarado, M.Sc. Fernando Mojica y a este servidor abrir el expediente administrativo a PROYECTICA S.A., con el objeto de determinar si compete dictar la resolución contractual con esta empresa. Este es un acuerdo de la sesión 1379-99, Art. I, inciso 7) del 15 de abril de 1999.

En una oportunidad se había dado un plazo de quince días, posteriormente solicité una prórroga porque estos procesos son muy lentos, porque así lo estipula la ley, y no solamente lentos, sino que consumen mucho tiempo y realmente son muy desgastantes. Lo único que quiero es mencionarle al este Consejo que hechas las indagaciones preliminares que llevó también su tiempo, constituido el expediente administrativo, que llevó una gran cantidad de reuniones con el señor Víctor Vargas, como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, don Vigny Alvarado, en su calidad de Jefe de la Oficina de Sistemas, don Pablo Ramírez, en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación y Suministros y con la Asesoría Legal básicamente de la Licda. Fabiola Cantero.

Ayer tuvimos la audiencia oral y privada con la gente de PROYECTICA. No se puede elevar en este momento un dictamen, porque fueron prácticamente tres horas y media.

Solamente quiero informar que se está trabajando en esto y que la Comisión se reúne el próximo martes a las 9 de la mañana, para ver qué procede, porque podrían haber testimonios muy importantes de funcionarios para aclarar cosas. La determinación no la ha tomado la Comisión Ad-hoc, pero por lo menos para que este plenario sepa que ya se está en una fase final, de acuerdo con lo que establece la Ley.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Podría ser en quince días, dependiendo de la reunión del próximo martes. Una vez celebrada la audiencia, la Administración tiene quince días para resolver o celebrar una segunda comparecencia, que es por la vía de excepción si considera que el expediente aún no está listo para dictar la resolución final.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Voy a aprovechar también la oportunidad para agradecerle a Eugenia, que es la que ha llevado este caso. Creo que es importante hacer un reconocimiento aquí, porque son procesos bastante engorrosos y sólo uno que está en esto, sabe la gran cantidad de cosas meticulosas, documentos que hay que aportar, cuidados de foliado, etc. Cuando uno ha estado en esta dinámica se da cuenta de es tenso y engorroso. Ayer al ser prácticamente las cuatro de la tarde salimos todos realmente bastante desgastados, porque es una comparecencia con la contraparte, cada quien argumento, y sobre todo ayer fue un mal día, porque en la Comisión de Desarrollo Académico no tocó la audiencia oral y privada para el caso del Sr. Sebastián Navarro Cañizales, entonces fue todo el día en una situación bastante desgastante.

De tal manera que el plazo que el Plenario me había concedido de treinta días más ha sido superado con creces. Pero quiero que este Plenario sepa que sí hemos estado trabajando y vamos a ver que se decide el próximo martes por parte de la Comisión, si amplía la audiencia o se llega a una propuesta ante el Plenario, para que sea éste el que resuelva lo solicitado.

* * *

Se levanta la sesión a las 12:05 p.m.

Lic. José Joaquín Villegas Grijalba
RECTOR A.I.

Ao/amss**